Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	**FORMATO DE VERIFICACIÓN PARA PROCESOS PUBLICADOS**	**FOR-GDCO-03** **Versión:** 01 **Vigente desde:** Marzo 19 del 2021	mipg modelo integrado de planeación y gestión

Numero Estudio Previo: _____ -2498

MODALIDAD DE SELECCIÓN: _____

Tipo de Proponente Natural ___ Juridica ____

Consorcio ____ Unión Temp ___

N°	DOCUMENTO - REQUISITO	Cumple	N/A
1	Certificado de Disponibilidad Presupuestal	/	/
2	Certificado de Disponibilidad de Personal	/	
3	Concepto de viabilidad de Inversión	/	
4	Certificado Banco de Proyectos	/	
5	Soportes Técnicos (Diseños, planos, presupuesto, APU, licencias u otros)		
	Estudios Previos	/	
6	Ficha Técnica	/	
7	Aviso de convocatoria	/	
8	Pre-pliego de Condiciones		
9	Manifestación de Interés		
10	Acta de Habilitados para presentar propuestas (Manifestación de Interés)		
11	Observaciones y respuesta observaciones		
12	Res. Apertura		
13	Pliego definitivo de condiciones y/o Invitacion Publica		
14	Acta de cierre		
15	Res conformación comité evaluador		
16	Evaluación de Propuestas		
17	Acta audiciencia de adjudicación y/o subasta		
18	Acto de adjudicación o comunicación de aceptación de oferta		
19	Notificación		
20	Propuesta		
21	Certificado de Existencia y representacion legal o registro mercantil (según aplique)	/	
22	Fotocopia de la Cedula (Rep legal.)		
23	Fotocopia de la Libreta Militar (hombres menores de 51 años) (Rep legal.)		
24	Fotocopia del RUT		
25	Certificado de Responsabilidad Fiscal (Rep legal y persona juridica)		
26	Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Rep legal y persona juridica)		
27	Consulta pasado Judicial (Rep legal.)		
28	Paz y Salvo municipal (Rep legal y persona juridica)		
29	Planillas del último pago al sistema de seguridad social		
30	Planillas de último pago de aportes parafiscales (si esta obligado a ello) o paz y salvo		
31	Certificacion Bancaria (pesona juridica)		
32	**Otros:** dependiendo de la naturaleza del Contrato.		
	1.		
	2.		
	3.		
	4.		
	5.		

Cumple Si X No ____

Encargado Revisión,

ABOGADO

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

DEPARTAMENTO DEL HUILA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIVA - HUILA

SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA FISCAL - 2026

INFORMACION GENERAL DEL CDP DE INVERSION			
NÚMERO DE CDP	2026.CEN.01.005033	**NÚMERO DE LA SOLICITUD**	2026.CEN.01.004831
FECHA DE EXPEDICIÓN	OCT.13.2026		
CONCEPTO	SUMINISTRO DE ELEMENTOS TECNOLOGICOS Y DEMÁS ELEMENTOS RELACIONADOS Y NECESARIOS, PARA EL SERVICIO DE ACCESO A LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN IMPLEMENTANDO SOLUCIÓN DE CONECTIVIDAD EN LOS PUNTOS VIVE DIGITAL UBICADOS EN LAS ÁREAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE NEIVA		
VALOR TOTAL DEL CDP	$ 86.000.000,00	**SON.** OCHENTA Y SEIS MILLONES PESOS CON CERO CENTAVOS M/L	

PROYECTO DE INVERSION	
LÍNEA ESTRATÉGICA	234-LÍNEA ESTRATÉGICA 4-RECUPERANDO NEIVA: SEGURA Y CON BUEN GOBIERNO
SECCION	AC-ADMINISTRACION CENTRAL
DEPENDENCIA	AC-25-SECRETARÍA DE COMPETITIVIDAD Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
SECTOR	AC-25-23-TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
PROGRAMA	AC-25-2301-FACILITAR EL ACCESO Y USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC) EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL (2301)
SUBPROGRAMA	AC-25-2301-0400-INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES
NUMERO DE PROYECTO	202500000031727 - SERVICIO DE ACCESO A LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE NEIVA- 23 - TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES- 2301 - FACILITAR EL ACCESO Y USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC) EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL. (2301)

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
FUENTE O RECURSO	5500 - 1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION (ONCE DOCEAVAS)
PRODUCTO MGA	2301024 - SE PRESTAN SERVICIO A LA COMUNIDAD, TALES COMO: I) ACCESO A INTERNET, II) USO DE AULA DE CAPACITACIONES ENFOCADA EN INFORMÁTICA E INTERNET Y III) ENTRETENIMIENTO A TRAVÉS DE CONSOLAS DE VIDEO JUEGOS. ADICIONALMENTE, SE CUENTA CON UN ÁREA DE COMPETENCIAS ESPECIALIZADAS, PARA LA FORMACIÓN DE ESTUDIANTES EN COMPETENCIAS EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TALES COMO ANIMACIÓN 2D, 3D, EMPRENDIMIENTO DIGITAL, PRODUCCIÓN DE AUDIO Y VIDEO DIGITAL PARA SOCIALIZAR A TRAVÉS DE LA WEB, DISEÑO DE EFECTOS ESPECIALES, DESARROLLO WEB PARA MÓVILES Y VIDEOJUEGOS, ENTRE OTROS. SE PRESTAN SERVICIO TELECOMUNICACIONES BÁSICOS PARA LAS COMUNIDADES DONDE ESTE ACCESO ES LIMITADO O NULO.
PRODUCTO CPC	91119 - OTROS SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA N.C.P.
VALOR FUENTE	$ 34.000.000,00

OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
FUENTE O RECURSO	1492 - 1.3.3.6.03 - R.B. SGP - PROPOSITO GENERAL - PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION
PRODUCTO MGA	2301079 - CORRESPONDE AL MONTAJE Y PUESTA EN SERVICIO DE LA ZONA DIGITAL (WIFI), MEDIDO A TRAVÉS DE LA CANTIDAD DE USUARIOS (DISPOSITIVOS A LA ZONA) Y LA ASISTENCIA PERSONALIZADA Y VIRTUAL A LOS MISMOS.
PRODUCTO CPC	91119 - OTROS SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA N.C.P.
VALOR FUENTE	$ 52.000.000,00

FIRMA RESPONSABLES		
ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
GASCA SANCHEZ DIEGO ARMANDO CONTRATISTA	**VALENZUELA ANDRADE JAIME** LÍDER DE PROGRAMA DE PRESUPUESTO	**LEIVA BOCANEGRA OSCAR IVAN** SECRETARIO DE HACIENDA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DEL PROYECTO No. 064

Neiva, 05 de enero de 2026

El Coordinador del Banco Municipal de Programas y Proyectos certifica que el proyecto ***"SERVICIO DE ACCESO A LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE NEIVA"****, se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal.*

Número de registro:	*202500000031727*
Fecha de registro:	*22/08/2025*
Costo del proyecto:	*$213'000.000,00*
Vigencia del proyecto:	*31/12/2026*

La presente certificación no obliga la ejecución del proyecto. El proyecto será ejecutado de acuerdo al proceso de planeación, priorización y disponibilidad de recursos de inversión por parte de las diferentes fuentes de financiación.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO IBAGÓN VALDERRAMA
Profesional Especializado

CAMILO FABIAM GOMEZ SEGURA
Director del Dpto. Adtivo de Planeación

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Nº de Acta de Comité de Contratación		VISTO BUENO DEL PLAN DE ADQUISICIONES	Nº de Estudio Previo	2498
Fecha de Aprobación			Fecha de Radicación	15 OCT 2026

1. GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN			
DEPENDENCIA DELEGATARIA	SECRETARIA DE COMPETITIVIDAD Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION		
PRESUPUESTO ASIGNADO	OCHENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (86.000.000) MONEDA CORRIENTE.		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO	RECURSO	No. CDP
	2.3.2.02.02.009	5500-1.2.4.3.03-SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN (ONCE DOCEAVAS). 1492-1.3.3.6.03-R.B. SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	2026.CEN.01.005033
CONCEPTO DEL GASTO	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES		
CÓDIGO PLAN DE ADQUISICION	43201800-Dispositivos de almacenamiento 43201400-Tarjetas de componentes del sistema 43211600-Accesorios de computador		
COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027"ACCIONES PARA RECUPERAR NEIVA" (INVERSIÓN)			
LINEA ESTRATEGICA	RECUPERANDO NEIVA: SEGURA Y CON BUEN GOBIERNO		
SECTOR	-TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES		
PROGRAMA PRESUPUESTAL	-FACILITAR EL ACCESO Y USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL		
INDICADOR DE RESULTADO	-PENETRACIÓN DE BANDA ANCHA		
META DE PRODUCTO	-SERVICIO DE ACCESO Y USO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES -SERVICIO DE ACCESO ZONAS DIGITALES		
INDICADOR DE PRODUCTO	-SOLUCIONES DE CONECTIVIDAD EN INSTITUCIONES PÚBLICAS INSTALADAS. -ZONAS DIGITALES EN ÁREAS URBANAS CON REDES TERRESTRES INSTALADAS		
NOMBRE DEL PROYECTO	202500000031727 - SERVICIO DE ACCESO A LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE NEIVA		
ACTIVIDAD (IDENTIFICACION según MGA)	-IMPLEMENTAR LA SOLUCIÓN DE CONECTIVIDAD -SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE ZONAS DIGITALES EN ÁREAS URBANAS		

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

APROBACIÓN VIABILIDAD (DIRECCIÓN DE PROSPECTIVA)	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION NEIVA EL SUSCRITO DIRECTOR DE PROSPECTIVA HACE CONSTAR Que revisado el contenido del componente es VIABLE, toda vez que es coherente con el PDM 2024 - 2027 "ACCIONES PARA RECUPERAR NEIVA" aprobado Mediante Acuerdo N°. 006 de 2024 y el proyecto identificado con el codigo de registro BPIM N°. 2025000000321727 Valor presupuesto $ 86.000.000 CDP N° 005033 Director Prospectiva
GEORREFERENCIACIÓN DE LA INVERSIÓN (MENCIONARLO)	-N° COMUNA: _____ CORREGIMIENTO: _____ -ZONA URBANA: ___X___ ZONA RURAL: ___ MPIO: _____
GRUPO POBLACIONAL BENEFICIADO (SELECCIONAR CON X)	-INFANCIA: _x_ -ADOLESCENIA: _x_ -JUVENTUD: _x_ - ADULTOS: _x__ -ADULTOS MAYORES: _x_ - MUJER VICTIMA DEL MALTRATO: __x_ -DISCAPACIDAD: _x_ - VICTIMAS: _x__ - INDIGENA: _x_ -AFRO: _x__ -LGTBI: _x_ - JAC: __x_ -JAL: x__ -JUECES DE PAZ: __x_ -MUJER CABEZA DE HOGAR: _x_ - OTRO: __X_ CUAL?:___POBLACIÓN RURAL
RELACION CON EL / LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE (MENCIONARLO)	
LEY 762 DE 2020 (CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION CONTRA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD)	Se debe marcar con X la deficiencia según aplique (Solo para contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión). - **FÍSICA** (Consiste en falta, deterioro o alteración funcional de una o más partes del cuerpo, y que provoque inmovilidad o disminución de movilidad): ___ - **MENTAL** (Consiste en alteraciones o deficiencias en las funciones mentales, específicamente en el pensar, sentir y relacionarse): ___ **-SENSORIAL** (Consiste en el deterioro o falta de la función sensorial de oír o de ver, principalmente): ___ - **COGNITIVA** (Consiste en limitaciones en la conducta adaptativa, que se manifiesta en habilidades conceptuales, sociales y prácticas): ___ - **N/A: _X_**

2. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

2.1DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER

La Constitución Política de Colombia, establece es su artículo 2° que "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo…Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

Así mismo, instituyó en su artículo 209, que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones…Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Por su parte, el artículo 311 de la Carta Política consagra: "Al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de

sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la república."

De igual forma, la Ley 1551 de 2012 señaló que los municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley, y que les corresponde como función, entre otras, la de elaborar los planes de desarrollo, en concordancia con el plan de desarrollo departamental, los planes de vida de los territorios y resguardos indígenas, incorporando las visiones de las minorías étnicas, de las organizaciones comunales y de los grupos de población vulnerables presentes en su territorio, teniendo en cuenta los criterios e instrumentos definidos por la Unidad de Planificación de Tierras Rurales y Usos Agropecuarios –UPRA–, para el ordenamiento y el uso eficiente del suelo rural, los programas de desarrollo rural con enfoque territorial, y en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo, según la ley orgánica de la materia.

Bajo los preceptos legales de los artículos 314 y 315 de la Constitución Política Colombia, le corresponde al alcalde, entre otros asuntos, la de dirigir la acción administrativa del municipio, asegurando el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, ordenando los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto. Con fundamento en esto, la Ley 80 de 1993 en concordancia con la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, autoriza a los ordenadores del gasto a adelantar procesos de contratación que garanticen el cumplimiento del Plan Anual de Adquisiciones, a través de las diferentes modalidades de contratación, entre ellas, la contratación a través de la modalidad de mínima cuantía, estipulada en el artículo artículo2.2.1.2.1.5.1 y siguientes.

Qué a través de la Contratación Estatal, la Administración Pública busca cumplir los fines establecidos en la normativa vigente, dar satisfacción a las necesidades de los asociados e impulsar las actividades de funcionamiento de los distintos programas y proyectos en cabeza del municipio como célula esencial de funcionamiento del Estado, garantizando el interés general de la ciudadanía.

Que los artículos 1,2,5, 8 y 64 de la Constitución Política, establecen el deber del Estado de "*promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa, y a los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, recreación, crédito, comunicaciones, comercialización de los productos, asistencia técnica y empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y la calidad de vida de los campesinos*"; y el artículo 33 constitucional dispone: "*Promoción del turismo. Con el propósito de garantizar el derecho a la recreación a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre consagrado en el artículo 52 de la Constitución Política, el Estado promoverá el desarrollo del turismo de interés social*". (Negrilla fuera del texto original).

Por su parte el Decreto No. 0428 de 2024 "*Por el cual se establece la estructura de la Administración central del Municipio de Neiva, se señalan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones*", indicó en el artículo 26, el propósito general de la Secretaría de Competitividad y Tecnologías de la Información del municipio de la siguiente manera: "Liderar la formulación, gestión, ejecución y seguimiento del desarrollo económico a través de políticas, estrategias, planes, programas, proyectos y el análisis de las variables económicas, orientados a mejorar el bienestar y la calidad de vida de los ciudadanos fomentando la productividad, el comercio, la cooperación, la atracción de la inversión, la innovación, el crecimiento y el desarrollo sostenible del Municipio de Neiva." En igual sentido, se determinó las funciones de la Dependencia así:

(...)

4. Promover la incorporación y aplicación de la innovación a través, marketing, la ciencia y la tecnología, los procesos y la gestión administrativa en las organizaciones del Municipio de Neiva, con el fin de mejorar la competitividad de los bienes y servicios que la economía local produce.

(...)

11. Promover la implementación de la política de ciencia, tecnología e innovación, en el ecosistema productivo y social del municipio de Neiva, articulando esfuerzos entre las universidades, la organización, la sociedad y el estado, con el firme propósito de mejorar el bienestar de los ciudadanos y la competitividad del Municipio de Neiva.

(...)

13. Desarrollar y promover los lineamientos que, en materia tecnológica, son requeridos para el impulso de las políticas, estrategias y prácticas que soporten la gestión de la Alcaldía hacia la consolidación de una ciudad digital.

(...)

15. Generar espacios de articulación con otros actores institucionales, la academia, el sector privado y la sociedad civil para contribuir en aspectos inherentes a la formulación y ejecución de planes, programas y proyectos que incorporen tecnologías y sistemas de la información y las comunicaciones (TIC).

(...)

16. Promover los espacios digitales para el aprovechamiento de ofertas y convenios académicos, culturales, y actividades con objetivo de inclusión social.

(...)

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

17. Articular con la dependencia administradora de los puntos digitales los correspondientes mantenimientos técnicos de estos espacios al servicio de la comunidad. (...)".

Que, para contribuir con los propósitos del Plan de Desarrollo **2024- 2027 "ACCIONES PARA RECUPERAR A NEIVA"**, la Secretaria de Competitividad y Tecnologías de la Información cuenta con recursos del presupuesto de *Inversión No.* 202500000031727, *Denominado* "Servicio de acceso a las tecnologías de la información y la comunicación en el municipio de Neiva", cuyo objetivo general está encaminado a implementar la solución de conectividad en las zonas digitales y puntos vive digital ubicadas en las áreas urbanas del municipio de Neiva.

En este marco, el Municipio de Neiva, a través de la Secretaría de Competitividad y Tecnologías de la Información, lidera la ejecución de la política de Gobierno Digital y la transformación territorial orientada a la consolidación de una ciudad inteligente. Para materializar estos mandatos y cumplir con los indicadores de bienestar y penetración de banda ancha consagrados en el Plan de Desarrollo del Municipio *"Acciones para Recuperar Neiva 2024-2027"*. resulta imprescindible contar con una infraestructura tecnológica robusta en los puntos vive digital, garantizando que el acceso de la ciudadanía a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) sea continuo, eficiente y de alta calidad.

Actualmente, la operación y prestación de los servicios asociados a los Puntos Vive Digital ubicados en las diferentes comunas del municipio de Neiva presenta limitaciones de carácter operativo y tecnológico, asociadas principalmente al desgaste de parte del equipamiento existente y a la necesidad de fortalecer las condiciones técnicas requeridas para garantizar la adecuada prestación del servicio a la comunidad.

Se evidencia la existencia de equipos de cómputo con discos duros mecánicos de baja velocidad, con capacidades limitadas de memoria RAM, condiciones que inciden en el desempeño de los sistemas, generando mayores tiempos de respuesta en el inicio de los equipos, ejecución de aplicaciones, procesamiento de información y desarrollo de las actividades que requieren el uso de recursos tecnológicos. Estas circunstancias pueden afectar la oportunidad, eficiencia y calidad de los servicios que se prestan a los ciudadanos que hacen uso de estos espacios para el acceso a Internet, la consulta de información, la realización de trámites y servicios en línea, así como para el desarrollo de procesos de formación, alfabetización y apropiación de tecnologías de la información y las comunicaciones, tanto en niveles básicos como avanzados.

Asimismo, la implementación, actualización o fortalecimiento de la infraestructura de conectividad mediante puntos de acceso inalámbrico de tecnología Wi-Fi 6 y cableado estructurado que cumpla con las condiciones y estándares técnicos aplicables, permitirá mejorar la cobertura, capacidad y distribución de la conectividad disponible, favoreciendo la atención de múltiples conexiones simultáneas y el acceso a los servicios digitales por parte de estudiantes, emprendedores, trabajadores y demás usuarios de las comunidades beneficiarias.

En consecuencia, resulta necesario fortalecer y mantener las condiciones de funcionamiento de los puntos vive digital del municipio de Neiva, mediante la renovación, actualización, reposición y/o fortalecimiento del equipamiento tecnológico que así lo requiera, de acuerdo con las necesidades identificadas, con el propósito de garantizar condiciones adecuadas de operación, mejorar el desempeño de los equipos y contribuir a la continuidad, eficiencia y calidad en la prestación de los servicios tecnológicos dirigidos a la ciudadanía. Los Puntos Vive Digital que están a disposición de la comunidad se encuentran ubicadas en diferentes comunas de las areas urbanas del municipio de Neiva, entre las cuales se tienen:

ZONA	PUNTO VIVE DIGITAL	DIRECCIÓN	COMUNA
Urbana	Casa Emprendedora	Parque Palacio de los Niños- Frente al Cementerio Central.	Comuna 3
Urbana	Parque Mirador del Sur	Carrera 26 No. 17A Sur 30- Barrio Timanco.	Comuna 6
Urbana	Peñón Redondo	Calle 1A No. 28B-27 Polideportivo Peñon Redondo.	Comuna 8

Urbana	Parque Alberto Galindo.	Carrera 8 con Calle 83ª Polideportivo Galindo.	Comuna 9
Urbana	Parque Metropolitano	Carrera 51 entre calles 18 y 19 Parque Metropolitano	Comuna 10
Urbana	Comuneros	Carrera 2 #8-05 Centro Comercial los Comuneros	Comuna 4
Urbana	Institución Educativa José Eustacio Rivera	Carrera 32 #15-50 Barrio el Jardín	Comuna 5
Urbana	Institución Educativa Andrés Rosa	Calle 3 # 30B-47	Comuna 8

Por lo anterior, y con el propósito de garantizar la adecuada operación, disponibilidad y continuidad de los servicios tecnológicos ofrecidos a la comunidad a través de los puntos vive digital ubicados en las diferentes comunas ubicadas en las zonas urbanas del municipio de Neiva, La secretaría de competitividad y tecnologías de la información, deberá adelantar las acciones necesarias para el fortalecimiento y actualización de la infraestructura tecnológica existente, mediante la adquisición de equipos, componentes, elementos de conectividad y demás bienes requeridos para mejorar las condiciones de funcionamiento y prestación de los servicios a las ciudadanía en materia tecnológica.

Por consiguiente, la adquisición de los equipos, componentes y elementos tecnológicos requeridos tienen la finalidad de fortalecer la capacidad tecnológica de los Puntos Vive Digital contribuyendo al cumplimiento de los objetivos planteados en el Plan de Desarrollo 2024-2027 "ACCIONES PARA RECUPERAR A NEIVA"; relacionados con la promoción del acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones, la inclusión digital y el mejoramiento de los servicios ofrecidos a la comunidad.

Con base en la necesidad identificada, relacionada con la adquisición de equipos, componentes y elementos tecnológicos requeridos para garantizar el adecuado funcionamiento, disponibilidad y continuidad de los servicios ofrecidos a través de los diferentes Puntos Vive Digital ubicados en las zonas urbanas del municipio de Neiva, se hace necesario adelantar un proceso de contratación orientado al fortalecimiento y actualización de los recursos tecnológicos, con el fin de mejorar las condiciones de operación, conectividad y acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) por parte de la ciudadanía. En consecuencia, el proceso se enmarca en la actividad y/o concepto 91119 «OTROS SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA N.C.P.».

Que, en virtud a lo indicado en el Decreto Municipal No. 0085 de 2024 y dado que la presente necesidad se solventará con cargo a recursos de Inversión, la realización del proceso de selección en la etapa precontractual le corresponderá a la Oficina de contratación del Municipio de Neiva.

2.2 DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

En este orden de ideas y expuesta la necesidad, la Secretaría de Competitividad y Tecnologías de las Información, ha determinado en el presente estudio que para solventarla se requiere adelantar un proceso contractual de Mínima Cuantía para contratar el **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS TECNOLOGICOS Y DEMÁS ELEMENTOS RELACIONADOS Y NECESARIOS, PARA EL SERVICIO DE ACCESO A LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN IMPLEMENTANDO SOLUCIÓN DE CONECTIVIDAD EN LOS PUNTOS VIVE DIGITAL UBICADOS EN LAS ÁREAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE NEIVA".** Para garantizar las condiciones tecnológicas necesarias para el acceso a las tecnologías de la información.

La modalidad de selección pertinente para esta contratación corresponde a la mínima cuantía contemplada en el numeral 5 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 (Adicionado por el Art. 94 de la Ley 1474 de 2011 y por el Art. 42 de la Ley 1955 de 2019, artículo 30 de la Ley 2069 de 2020) y en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Por lo tanto, se hace necesario adelantar el respectivo proceso contractual de acuerdo a la necesidad presentada; y la mejor forma y la más conveniente para satisfacerla, es a través de un proceso de selección de Mínima Cuantía cuya tipología

contractual está enmarcada en un Contrato de Suministro de bienes tecnológicos, con el fin de adquirir los elementos requeridos para implementar y fortalecer las soluciones de conectividad de los Puntos Vive Digital ubicados en las áreas urbanas del municipio de Neiva, atendiendo las necesidades de la Secretaría de Competitividad y Tecnologías de la Información y garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas.

Así las cosas, se hace necesario mencionar que el doctor MILLER ANDRÉS GARZÓN VILLANUEVA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.725.172, quien se desempeña en el empleo líder de Proyecto, código 208, grado 15 de libre nombramiento y remoción, se encuentra como Secretario de Competitividad y Tecnologías de la Información (E) del Municipio de Neiva, mediante Decreto No. 0444 del 01 de septiembre de 2026.

Finalmente es pertinente precisar que de conformidad a lo establecido por el Ministerio de Hacienda en la Resolución N°3232 y sus resoluciones modificatorias (1355 de 2020, 2323 de 2020, 041 de 2021 y 3438 de 2021), el objeto a contratar se enmarca en la siguiente actividad y/o concepto CPC 91119 «OTROS SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA N.C.P. »

TIPOLOGIA CONTRACTUAL (3)	**CONTRATO DE SUMINISTRO**
OBJETO (4)	**"SUMINISTRO DE ELEMENTOS TECNOLOGICOS Y DEMÁS ELEMENTOS RELACIONADOS Y NECESARIOS, PARA EL SERVICIO DE ACCESO A LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN IMPLEMENTANDO SOLUCIÓN DE CONECTIVIDAD EN LOS PUNTOS VIVE DIGITAL UBICADOS EN LAS ÁREAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE NEIVA".**
OBLIGACIONES DE LAS PARTES (5)	**OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR** • **Obligaciones Generales:** 1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y la Administración Municipal de Neiva. 2. Entregar los elementos materia del contrato de suministro de bienes tecnológicos de acuerdo a la ficha técnica. 3. Atender las recomendaciones y orientaciones efectuadas por el Supervisor del contrato, encaminadas a la correcta y eficiente ejecución de este, y efectuar los cambios y las observaciones que se determinen por parte de la supervisión del contrato. 4. Informar oportunamente y por escrito al contratante, a través del supervisor del contrato, los inconvenientes que afecten la ejecución del contrato. 5. Responder por la oportuna ejecución del contrato dentro del plazo previsto y responder por los hechos y omisiones que le fueren imputados. 6. Responder por el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. 7. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato y las modificaciones, si las hubiera, conjuntamente con el supervisor del mismo, así también, como la entrega de informes sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma SECOP II. 8. De conformidad con lo establecido en la resolución No. 000042 de 2020 y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si a ello estuviere obligado conforme a la legislación vigente. 9. Mantener vigentes los mecanismos de cobertura del riesgo previstos en el decreto 1082

de 2015, conforme a los requisitos pactados en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.

10. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga, la cual será propiedad del municipio.

11. Realizar los pagos correspondientes a pensión, salud y riesgos laborales a que haya lugar en virtud del contrato, así como el personal que vincule a la ejecución contractual.

12. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones contractuales.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Suministrar los bienes a adquirir nuevos, originales, de buena calidad, estar en buenas condiciones de uso y obedecer a marcas reconocidas en el mercado, respondiendo a las características técnicas especificadas en la ficha técnica, de conformidad a las instrucciones dadas por el supervisor del contrato.

2. Realizar las entregas parciales hasta agotar el presupuesto del presente proceso contractual, de los elementos requeridos en el anexo técnico de conformidad con la solicitud del supervisor del Contrato en las cantidades requeridas y precios ofrecidos en la propuesta y plazos establecidos por la Alcaldía.

3. Realizar la entrega de los bienes objeto del contrato en las instalaciones del Almacén del Municipio de Neiva, ubicado en la Carrera 5 No. 9-74 Piso 1 de la ciudad de Neiva, al funcionario que cumpla las funciones de Almacenista y/o quien haga sus veces, con la presencia del supervisor del contrato

4. Contar con un stock de estos elementos solicitados de manera tal que se garantice el tiempo de respuesta solicitado por la Entidad.

5. Entregar cada uno de los bienes a adquirir, objeto de la presente contratación con las especificaciones exigidas.

6. Asegurar la entrega de los elementos a suministrar en la Alcaldía Municipal de Neiva, previa indicación del Supervisor del Contrato, y disponer de los medios de transporte adecuados que conserven y aseguren su entrega en ópticas condiciones de calidad.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.

2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato

3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.

5. Contar con el personal idóneo, competente y debidamente capacitado para realizar la instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los bienes objeto del contrato en los Puntos Vive Digital del municipio de Neiva.

6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

MODALIDAD DE SELECCIÓN (6) Marque con una X	Licitación publica	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Mínima cuantía	Contratación Directa	Régimen Especial
				X		

7. FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La ley 1474 de 2011, en el artículo 94, modificado por el artículo 2, numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, incorpora como nueva modalidad de selección, la contratación correspondiente a la "Mínima cuantía", reglamentado a través de los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

Que, la Circular del 006 del 31 de diciembre de 2025 expedida por el Oficina Asesora Jurídica, informó que la cuantía para el proceso de selección de mínima cuantía se aplica hasta $113.808.825 MCTE.

Teniendo en cuenta que la prestación del servicio objeto de la presente contratación puede ser realizada por cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera y que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso no excede el 10% de la menor cuantía de Municipio de Neiva, el proceso de contratación se adelantará por la modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, según lo establecido en la subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 94 de ley 1474 de 2011.

De conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, la entidad estatal revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente

8. ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Estatuto de Contratación de la Alcaldía de Neiva (por medio del cual se adopta el Manual de Contratación del Municipio de Neiva) y las recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, contenidas en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (GEES), Versión 2 del 24 de junio de 2022, y en cumplimiento del principio de planeación, la Entidad Estatal realiza durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. Este análisis se adelanta con un alcance proporcional al valor, el objeto, el tipo de contrato y los riesgos identificados, y de él se deja constancia en los Documentos del Proceso.

El análisis del sector permite establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes. La Alcaldía de Neiva estructura el presente análisis como anexo al proceso contractual teniendo en cuenta entre otros, los siguientes aspectos:

- Aspectos generales
- Estudio de la demanda
- Estudio de la oferta
- Valor del contrato

Objeto Contractual:
"SUMINISTRO DE ELEMENTOS TECNOLOGICOS Y DEMÁS ELEMENTOS RELACIONADOS Y NECESARIOS, PARA EL SERVICIO DE ACCESO A LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN IMPLEMENTANDO SOLUCIÓN DE CONECTIVIDAD EN LOS PUNTOS VIVE DIGITAL UBICADOS EN LAS ÁREAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE NEIVA".

ASPECTOS GENERALES

Los repuestos, partes, accesorios, periféricos e insumos tecnológicos se destinan al mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura informática y de red de la entidad. Por esa razón deben garantizar calidad, compatibilidad, desempeño y vida útil adecuados, de modo que permitan restablecer, conservar o mejorar el funcionamiento de los equipos de cómputo, periféricos y redes de comunicaciones en las dependencias de la entidad compradora.

Por ejemplo, las unidades de almacenamiento (discos de estado sólido SATA 2.5" y M.2 NVMe, discos duros externos y memorias USB) y los módulos de memoria RAM (DDR3, DDR4 y sus variantes de bajo voltaje para equipos portátiles) deben ser compatibles con las especificaciones de las tarjetas madre y los equipos donde se instalarán. Además, deben cumplir los estándares de la industria en capacidad, velocidad e interfaz, como los definidos por JEDEC, USB-IF o NVMe. De igual forma, las fuentes de poder deben corresponder exactamente en voltaje, amperaje y tipo de conector a las referencias de los equipos que se intervendrán (HP ProDesk,

Lenovo, Dell, entre otros). Así se evitan daños en los componentes internos y se garantiza la continuidad en la prestación del servicio.

Los elementos de conectividad y red, como los patch cords certificados y los puntos de acceso inalámbrico Wi-Fi 6, deben cumplir las normas de cableado estructurado aplicables (ANSI/TIA-568) y los estándares de comunicación inalámbrica (IEEE 802.11ax). Esto asegura su interoperabilidad con la infraestructura de red existente. Los elementos de protección eléctrica, como reguladores de voltaje, multitomas y baterías VRLA para sistemas de respaldo, deben cumplir el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) y las Normas Técnicas Colombianas que les sean aplicables. Los insumos y herramientas de mantenimiento, como la pulsera antiestática, la crema disipadora, el limpiador de contactos eléctricos y la sopladora industrial, deben ser aptos para su uso en componentes electrónicos sensibles y proteger tanto a los equipos como al personal técnico que los manipula.

Existen también escenarios en los que las entidades pueden incorporar criterios de sostenibilidad ambiental. Entre ellos están la adquisición de equipos con certificaciones de eficiencia energética, la exigencia de que el proveedor gestione los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), conforme a la Ley 1672 de 2013, y la recolección selectiva de baterías usadas. Sin embargo, estos criterios hacen parte de la etapa de planeación de cada entidad y de las necesidades concretas del proceso que se pretenda adelantar con la adquisición y/o suministro de estos bienes.

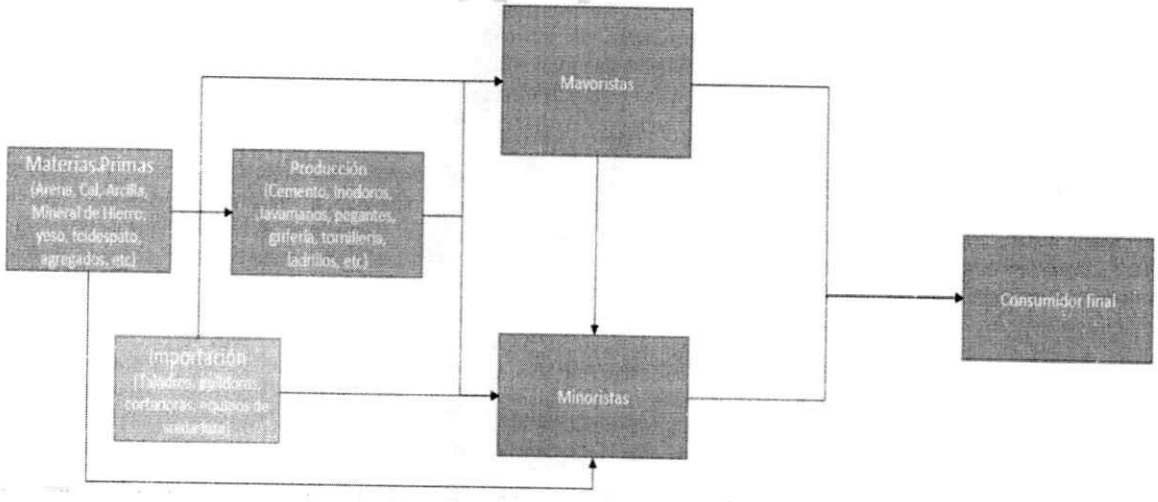
Por tal motivo, los repuestos, partes, accesorios e insumos tecnológicos deberán cumplir las normas técnicas colombianas aplicables a cada uno de ellos y los estándares internacionales correspondientes, cuando sea el caso. Deberán además ser nuevos, originales o genéricos de calidad certificada, y contar con la garantía del fabricante o del proveedor. Dicho lo anterior, en este análisis no se establecen variaciones ni alternativas sostenibles específicas para estos bienes, ya que será la entidad compradora quien determine en los documentos del proceso si incorpora o no criterios de sostenibilidad en su adquisición.

Cadena de compraventa y/o suministro

En Colombia la producción de repuestos, partes y accesorios tecnológicos es limitada. La mayoría de los bienes requeridos en este proceso de contratación se fabrican en el exterior, sobre todo en países asiáticos como China, Taiwán, Corea del Sur y Malasia. Entre ellos están las unidades de almacenamiento (discos de estado sólido SATA y M.2 NVMe, discos duros externos y memorias USB), los módulos de memoria RAM, las fuentes de poder para equipos de marca (HP, Lenovo, Dell), los puntos de acceso inalámbrico Wi-Fi 6, las docking stations, los periféricos (teclados, mouse y diademas) y los componentes electrónicos en general. Estos productos ingresan al país a través de importadores, mayoristas y distribuidores autorizados de cada marca.

Algunos elementos sí cuentan con fabricación, ensamble o comercialización de origen nacional, como los reguladores de voltaje y multitomas, los patch cords y el cableado de red, algunos insumos de mantenimiento (limpiadores de contactos y soluciones dieléctricas) y ciertas referencias de baterías y accesorios eléctricos. Sin embargo, incluso en estos casos varios de sus componentes o materias primas son importados, por lo tanto la cadena de distribución tendrá dos grandes ramas las cuales se evidencia en la siguiente ilustración:

Ilustración 2. Cadena de Compraventa y/o suministro



De la Ilustración 2 se puede evidenciar que es posible tener dos tipos de Proveedores, los mayoristas que están en la capacidad de entregar grandes cantidades de unidades y los minoristas quienes pueden suplir casi lo mismo que los mayoristas, pero en menores cantidades.

SECTOR AL CUAL PERTENECE

La actividad económica se divide en sectores. Cada sector agrupa actividades con características comunes que guardan unidad entre sí y

se diferencian de otras agrupaciones. La clasificación se hace según los procesos de producción que ocurren en cada uno de ellos.

Según la división clásica de la economía, los sectores son:

- Sector primario o agropecuario. Obtiene sus productos directamente de la naturaleza, sin procesos de transformación. Comprende la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. La minería y la extracción de petróleo no hacen parte de este sector, ya que se consideran parte del sector industrial.
- Sector secundario o industrial. Comprende las actividades económicas que transforman materias primas en productos elaborados o semielaborados, que a su vez pueden servir de base para fabricar nuevos bienes. Se divide en dos subsectores:
  - Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.
  - Industrial de transformación: fabricación de alimentos procesados, bebidas, abonos y fertilizantes, vehículos, cemento, electrodomésticos, equipos electrónicos y de cómputo, entre otros.
- Sector terciario o de servicios. Incluye las actividades que no producen bienes materiales, pero que son indispensables para el funcionamiento de la economía. Entre ellas están el comercio, el transporte, las comunicaciones, los servicios financieros, la educación, los servicios profesionales, el turismo y la administración pública. Los sectores primario y secundario producen bienes tangibles, mientras que el terciario genera servicios. El terciario contribuye de manera significativa a la formación del ingreso y del producto nacional, y hoy es el sector de mayor participación en el Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia.

Ubicación del objeto contractual

El proceso de contratación tiene por objeto la adquisición de repuestos, partes, accesorios, periféricos e insumos tecnológicos para el mantenimiento de los equipos de cómputo y de la infraestructura de red de la entidad. Por ello se enmarca en el sector terciario, específicamente en la actividad de comercio de bienes tecnológicos. La entidad no adquiere estos bienes directamente a su fabricante, sino a través de comercializadores, distribuidores o integradores de tecnología que los importan o los adquieren en el mercado nacional.

Aun así, el proceso está ligado al sector secundario o industrial. Los bienes provienen de la industria de fabricación de computadores, componentes electrónicos y equipos de comunicaciones, que, como se señaló en la cadena de suministro, se ubica en su mayoría fuera del país.

Clasificación de la actividad económica (CIIU)

Para identificar la actividad económica del sector al que pertenece el objeto del proceso, se toma como referencia la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, Revisión 4 adaptada para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C.), adoptada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Esta clasificación organiza las actividades productivas del país en una estructura jerárquica de sección, división, grupo y clase. Así se puede determinar con precisión el mercado de proveedores que pueden atender la necesidad de la entidad.

El objeto contractual consiste en la adquisición de repuestos, partes, accesorios, periféricos e insumos tecnológicos para el mantenimiento de los equipos de cómputo y de la infraestructura de red. Por ello se enmarca en las siguientes clases, cuyo desglose se presenta a continuación:

Códigos 4651 y 4652

NIVEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
Sección	G	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas
División	46	Comercio al por mayor y en comisión o por contrata, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas
Grupo	465	Comercio al por mayor de equipo, maquinaria y suministros
Clase	4651	Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
Clase	4652	Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones

La clase 4651 comprende la venta al por mayor de computadores, equipos periféricos y sus accesorios. Corresponde a los ítems de periféricos y dispositivos informáticos del proceso: teclados, mouse, diademas, discos duros externos, memorias USB y docking stations.

La clase 4652 comprende la venta al por mayor de componentes y partes electrónicas, como dispositivos semiconductores, circuitos integrados, tarjetas y medios de almacenamiento, así como de equipos y accesorios de telecomunicaciones y redes. Corresponde a los ítems de componentes internos (memorias RAM, unidades de estado sólido, fuentes de poder) y de conectividad (patch cords y puntos de acceso Wi-Fi) incluidos en el proceso.

Código 4741

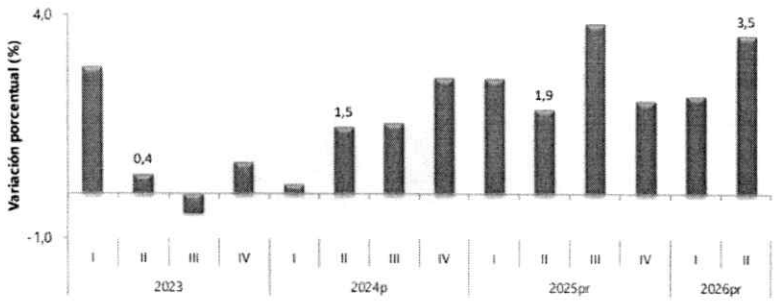
NIVEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
Sección	G	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas
División	47	Comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles), excepto el de vehículos automotores y motocicletas
Grupo	474	Comercio al por menor de equipos de informática y de comunicaciones, en establecimientos especializados
Clase	4741	Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados

Esta clase comprende la venta al por menor, en establecimientos especializados, de computadores, equipos periféricos, accesorios informáticos y equipos de telecomunicaciones. Corresponde a la actividad propia de los comercializadores e integradores tecnológicos locales que suministran a la entidad periféricos (teclados, mouse, diademas), dispositivos de almacenamiento externo, accesorios y demás bienes del proceso.

PRODUCTO INTERNO BRUTO

Producto Interno Bruto (PIB)
II trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2026pr-II



Fuente: DANE, PIB_T

PIB desde el enfoque de la producción

En el segundo trimestre de 2026pr , el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción crece 6,4%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

TABLA VALOR AGREGADO POR ACTIVIDAD ECONÓMICA

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T

COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 5,9%.
- Transporte y almacenamiento decrece 0,1%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 4,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,8%.
- Transporte y almacenamiento decrece 0,6%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,7%.

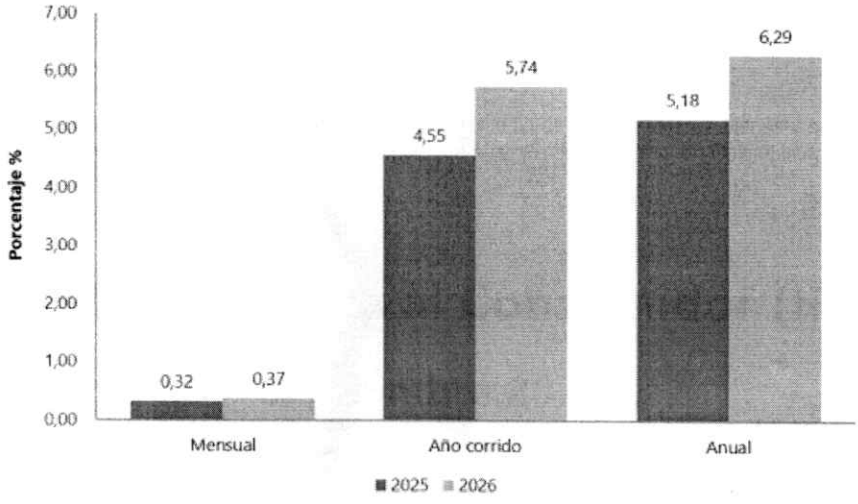
ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR – IPC

El Índice de precios al consumidor (IPC) mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un periodo de base. El dato del IPC, en Colombia, lo calcula mensualmente el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Septiembre 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Septiembre 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

RESULTADOS DEL MES DE SEPTIEMBRE 2026

COMPORTAMIENTO DE LA VARIACION MENSUAL DEL IPC SEGÚN DIVISIONES Y SUBCLASES

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de septiembre de 2026, el IPC registró una variación de 0,37% en comparación con agosto de 2026, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional: Educación (1,43%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,78%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,28%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,23%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,23%), Transporte (0,13%), Salud (0,12%), Prendas de vestir y calzado (0,10%), Bienes y servicios diversos (0,05%), Información y comunicación (-0,02%) y, por último, Recreación y cultura (-0,21%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	1,39	0,06	1,43	0,06
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,18	0,03	0,78	0,15
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,37	0,37
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,31	0,10	0,31	0,09
Restaurantes y hoteles	9,43	0,20	0,02	0,28	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,07	0,02	0,23	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,16	0,01	0,23	0,01
Transporte	12,93	0,11	0,01	0,13	0,02
Salud	1,71	0,60	0,01	0,12	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,23	0,01	0,10	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,05	0,00
Información y comunicación	4,33	1,43	0,04	-0,02	0,00
Recreación y cultura	3,79	-0,16	0,00	-0,21	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,37%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Educación, las cuales aportaron 0,30 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En septiembre de 2026 en comparación con agosto de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,47%), hortalizas y legumbres frescas (9,10%), arriendo efectivo (0,46%), papas (7,29%), educación preescolar y básica primaria (2,09%), tomate (10,47%), educación secundaria (2,43%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (12,25%), carne de res y derivados (0,74%) y huevos (2,29%). Las subclases con mayores aportes negativos a la variación fueron: vehículo particular nuevo o usado (-1,05%), legumbres secas (-2,49%), gas (-0,51%), café y productos a base de café (-1,21%) y artículos en oro, plata y piedras preciosas y su reparación (-2,91%).

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Septiembre 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,47	0,06
Hortalizas y legumbres frescas	9,10	0,05
Arriendo efectivo	0,46	0,04
Papas	7,29	0,03
Educación preescolar y básica primaria	2,09	0,03
Tomate	10,47	0,03
Educación secundaria	2,43	0,03
Transporte de pasajeros y equipaje en avión	12,25	0,02
Carne de res y derivados	0,74	0,02
Huevos	2,29	0,02

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

RESULTADOS AÑO CORRIDO

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - septiembre), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (5,74%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (8,00%), Educación (7,43%), Restaurantes y hoteles (7,40%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,51%) y, por último, Salud (5,86%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,94%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,84%), Bienes y servicios diversos (4,45%), Transporte (4,39%), Información y comunicación (4,08%), Recreación y cultura (3,49%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (2,66%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Septiembre 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	6,31	1,18	8,00	1,50
Educación	4,41	7,30	0,29	7,43	0,30
Restaurantes y hoteles	9,43	5,90	0,65	7,40	0,84
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	3,08	0,12	6,51	0,26
Salud	1,71	5,28	0,09	5,86	0,10
TOTAL	100,00	4,55	4,55	5,74	5,74
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,97	1,24	4,94	1,54
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,15	0,09	4,84	0,08
Bienes y servicios diversos	5,36	3,80	0,20	4,45	0,23
Transporte	12,93	4,47	0,60	4,39	0,59
Información y comunicación	4,33	0,86	0,02	4,08	0,11
Recreación y cultura	3,79	0,46	0,01	3,49	0,11
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,67	0,05	2,66	0,08

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

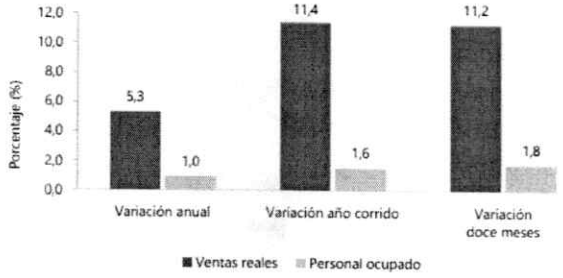
Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - septiembre), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

conjunto contribuyeron con 4,77 puntos porcentuales a la variación total.

Encuesta Mensual de Comercio (EMC)
Julio 2026ᵖ

Gráfico 1. Variación anual, año corrido y doce meses de las ventas reales y el personal ocupado*
Total nacional
Julio 2026ᵖ



Fuente: DANE, EMC.

Evolución de las principales variables

Para el total nacional En julio de 2026, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 5,3% y el personal ocupado creció 1,0% en relación con el mismo mes de 2025. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 7,3%

Tabla 1. Variación porcentual anual, año corrido y doce meses
Total nacional
Julio 2026ᵖ

Indicador	Variación anual Julio 2026 / julio 2025	Variación año corrido Enero - julio 2026 / enero - julio 2025	Variación doce meses Agosto 2025 - julio 2026 / agosto 2024 - julio 2025
Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos	5,3	11,4	11,2
Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	7,3	14,2	13,9
Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas **	2,3	6,8	7,6
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles	7,3	14,2	13,9
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	4,0	9,0	9,9
Total Personal ocupado	1,0	1,6	1,8

Fuente: DANE – EMC

Grupos De Mercancías

Ventas Reales Variación anual Julio (2026/2025) p

En julio de 2026, las ventas del comercio minorista aumentaron 5,3% frente a las registradas en el mismo mes de 2025. Catorce líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales mientras que cinco (5) líneas de mercancía registraron variación negativa. Las mayores contribuciones positivas a la variación anual, se presentaron en las líneas de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Otros vehículos automotores y motocicletas y Equipo y aparatos de sonido y video (televisores), aportando en conjunto 4,1 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista. (Tabla 2)

Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías.

Total nacional
Julio (2026/2025)P

Líneas de mercancías	Julio 2026 / julio 2025 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**5,3**	**5,3**
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	21,8	2,4
Otros vehículos automotores y motocicletas***	10,8	1,1
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	25,0	0,6
Electrodomésticos, muebles para el hogar	11,9	0,5
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	9,5	0,3
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	7,0	0,3
Productos para el aseo del hogar	9,6	0,2
Bebidas no alcohólicas	17,6	0,2
Artículos y utensilios de uso doméstico	12,8	0,2
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	8,9	0,2
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	2,8	0,2
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	12,8	0,1
Alimentos (víveres en general)	0,3	0,1
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	0,9	0,0
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	-0,2	-0,0
Productos farmacéuticos y medicinales	-0,7	-0,0
Prendas de vestir y textiles	-3,0	-0,1
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	-2,0	-0,1
Combustibles para vehículos automotores	-3,6	-0,6

Fuente: DANE - EMC.

Variación año corrido
(Enero - julio 2026 / enero – julio 2025) p

En periodo de enero a julio de 2026 en comparación con el mismo periodo de 2025, las ventas del comercio minorista crecieron 11,4%. En este periodo, dieciocho líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales, mientras que una (1) línea de mercancía registró variación negativa.

Las líneas de mayor contribución positiva al comercio fueron Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Otros vehículos automotores y motocicletas, y Equipo de informática y telecomunicaciones y para uso personal o doméstico, aportando en conjunto 7,1 puntos porcentuales. (Tabla 3)

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Tabla 3. Variación porcentual y contribución año corrido de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías
Total nacional
(Enero – julio 2026 / enero – julio 2025)[P]

Líneas de mercancías	Enero - julio 2026 / enero - julio 2025 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**11,4**	**11,4**
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	37,1	3,6
Otros vehículos automotores y motocicletas***	26,5	2,2
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	21,1	1,3
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	50,4	1,1
Electrodomésticos, muebles para el hogar	18,2	0,7
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	7,6	0,3
Alimentos (víveres en general)	1,7	0,3
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	4,1	0,3
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	7,7	0,3
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	39,5	0,3
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	7,5	0,2
Artículos y utensilios de uso doméstico	15,5	0,2
Productos para el aseo del hogar	9,4	0,2
Bebidas no alcohólicas	14,5	0,2
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	5,9	0,1
Prendas de vestir y textiles	2,8	0,1
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	3,4	0,1
Productos farmacéuticos y medicinales	2,1	0,0
Combustibles para vehículos automotores	-0,8	-0,1

Fuente: DANE - EMC.

Para el sector objeto de estudio, la línea **Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico** registró entre enero y julio de 2026 un crecimiento de **21,1%** en sus ventas reales frente al mismo periodo de 2025. Esa cifra es casi el doble del total del comercio minorista (11,4%), y la línea aportó **1,3 puntos porcentuales** a esa variación, lo que la ubica como la tercera de mayor contribución positiva. Este comportamiento refleja un mercado tecnológico dinámico y bien abastecido, con numerosos comercializadores y distribuidores activos. Ello favorece la disponibilidad de los repuestos, partes y accesorios requeridos, así como la pluralidad de oferentes y la competencia de precios en el proceso de contratación.

Variación anual Julio (2026/2025) p

Para el mes de julio de 2026, las actividades económicas que más contribuyen positivamente al comportamiento del comercio minorista y de vehículos fueron las relacionadas con las ventas de Vehículos automotores nuevos con una variación de 14,0% y las ventas en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos, con una variación de 5,4%, que en conjunto contribuyeron con 4,5 puntos porcentuales a la variación del período. (Tabla 4).

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Tabla 4. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según actividad económica
Total nacional
Julio (2026 / 2025)P

Actividades económicas	Julio 2026 / julio 2025 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**5,3**	**5,3**
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	**7,3**	
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	5,4	1,5
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	8,6	0,8
4511. Vehículos automotores nuevos	14,0	3,0
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	16,0	0,3
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	4,0	0,3
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	3,5	0,1
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	2,7	0,1
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados	7,3	0,0
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	3,5	0,0
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	-5,0	-0,0
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	-7,5	-0,1
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	-3,0	-0,1
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	-3,5	-0,6

Fuente: DANE – EMC

Alcaldía de Neiva

Para el sector objeto de estudio, el grupo **474, Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados**, al que pertenece la clase CIIU 4741, registró en julio de 2026 una variación de **-7,5%** frente a julio de 2025. Su contribución a la variación total del comercio minorista (5,3%) fue de **-0,1 puntos porcentuales**. Esta disminución corresponde a un comportamiento mensual puntual y contrasta con el crecimiento de 21,1% que la línea de equipos de informática y telecomunicaciones acumuló entre enero y julio de 2026. Por ello no compromete la disponibilidad de los bienes ni la existencia de oferentes en el mercado. Además, una menor dinámica de ventas puede favorecer a la entidad en la obtención de precios competitivos durante el proceso de contratación.

Variación año corrido (Enero – julio 2026 / enero – julio 2025) p

En el periodo de enero a julio de 2026 en comparación con el mismo periodo de 2025, las mayores contribuciones positivas a las ventas se presentaron en las empresas dedicadas al comercio de Vehículos automotores nuevos con una variación de 29,0%, y las empresas dedicadas a la venta de productos no especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco con una variación de 21,9%, aportando en conjunto 7,5 puntos porcentuales.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Tabla 5. Variación porcentual y contribución año corrido de las ventas reales del comercio minorista según actividad económica Total nacional (Enero – julio 2026 / enero – julio 2025) P

Actividades económicas	Enero - julio 2026 / enero - julio 2025 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**11,4**	**11,4**
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	**14,2**	
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	5,9	1,8
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	21,9	2,1
4511. Vehículos automotores nuevos	29,0	5,4
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	8,6	0,6
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	30,2	0,6
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	35,1	0,2
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	15,8	0,2
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	5,6	0,2
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	5,6	0,2
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	4,1	0,2
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	1,7	0,0
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	2,1	0,0
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	-0,6	-0,1

Fuente: DANE – EMC

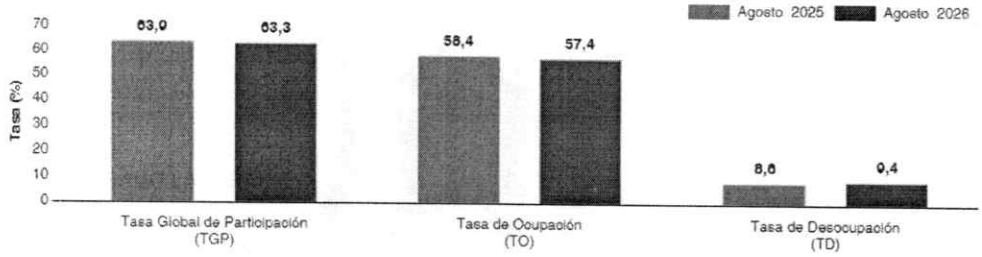
ESTADÍSTICAS DE MERCADO LABORAL

Las estadísticas del mercado laboral se producen con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH), siguiendo las recomendaciones y estándares internacionales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), lo que garantiza información confiable, consistente y comparable.

Su propósito es proporcionar datos oportunos que permitan conocer cómo evoluciona la participación de las personas en el mercado de trabajo, los niveles de ocupación, desocupación y población fuera de la fuerza de trabajo, así como las características de la población trabajadora.

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional
Agosto (2025-2026)



Fuente: DANE, GEIH

Para el mes de agosto de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,4%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,3%, en tanto que en agosto de 2025 fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,4%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,4%).

TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM) Y SU INCIDENCIA EN EL VALOR DE LOS BIENES

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos que se paga por un dólar de los Estados Unidos. La calcula y certifica diariamente la Superintendencia Financiera de Colombia con base en las operaciones de compra y venta de divisas del mercado cambiario, y el Banco de la República la publica como indicador oficial de la tasa de cambio del país.

Para el presente Proceso de Contratación la TRM es una variable determinante del precio. Como se expuso en la cadena de compraventa y/o suministro, la mayoría de los bienes requeridos (unidades de estado sólido, memorias RAM, fuentes de poder, puntos de acceso Wi-Fi 6, docking stations, periféricos y componentes electrónicos) se fabrican en el exterior y llegan al país a través de importadores y mayoristas que los compran en dólares.

Por eso el precio en pesos que ofrecen los comercializadores locales depende en buena medida de la tasa de cambio vigente al momento de la compra. A ello se suma que el IVA y los aranceles de importación se liquidan en pesos sobre el valor en aduana, por lo que una variación de la TRM se traslada al costo final del bien en una proporción similar a la participación del componente importado en su precio.

Comportamiento de la TRM en 2026

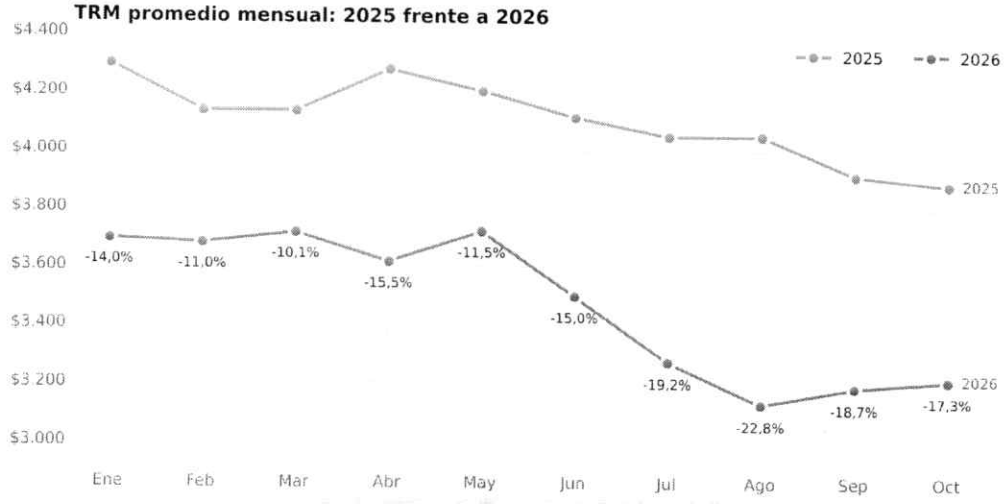
La TRM vigente para el 26 de octubre de 2026 es de $3.158,43 por dólar. En lo corrido del año (192 días con TRM certificada, hasta el 26 de octubre), la tasa registra un promedio de $3.470,24, un máximo de $3.797,64 (4 de marzo) y un mínimo de $3.048,12 (22 de agosto). La diferencia entre el máximo y el mínimo, $749,52, equivale a cerca del 20% del valor máximo y refleja la volatilidad del mercado cambiario durante el año.
Durante el primer semestre la tasa osciló entre $3.550 y $3.800. A partir de junio inició una tendencia descendente que la llevó por debajo de $3.100 en agosto. En septiembre repuntó hasta $3.349,63 y en octubre retomó la senda de baja: inició el mes en $3.312,84 y acumula una disminución de $154,41 (4,7%) en el mes.



Fuente: elaboración propia con datos de la Superintendencia Financiera de Colombia y el Banco de la República, al 26 de octubre de 2026.

Comparativo frente a 2025

Frente a la vigencia anterior el peso colombiano se ha fortalecido de forma importante. Todos los meses de 2026 presentan una TRM promedio inferior a la del mismo mes de 2025, con reducciones que van del 10,1% en marzo al 22,8% en agosto. En octubre la reducción es del 17,3%.



Fuente: elaboración propia con datos de la Superintendencia Financiera de Colombia y el Banco de la República.

Salario Mínimo Para La Vigencia 2026.

El ministro de Trabajo, Antonio Sanguino, explicó este martes los alcances del nuevo salario vital con el que se incrementó el salario mínimo 23 % y que para 2026 pasa de 1.423.500 pesos a 1.750.905 pesos. El auxilio de transporte subió 24,5 % y quedó en 249.095 pesos, con lo que los trabajadores recibirán 2.000.000 de pesos por mes a partir de enero.

El salario de 2,4 millones de colombianos que ganan el mínimo crece así 327.405 pesos y el auxilio de transporte 49.095 pesos.
"Comenzó una nueva era en la discusión del salario mínimo, referenciado ahora a la definición del salario vital", dijo el ministro Sanguino al destacar el histórico nivel al que llegará el ingreso de millones de trabajadores en Colombia.

Las medidas están contenidas en los decretos 1469 y 1470 del 29 de diciembre de 2025.
El significativo incremento deja atrás recetas sobre flexibilidad laboral que llevaron a un notorio deterioro del ingreso de los trabajadores y a recortes de derechos como la negación de recargos nocturnos y días de descanso, políticas antisindicales y restricciones de salarios que operaron durante décadas.

La nueva fórmula del salario vital permite más ingresos, aumentos en el consumo, crecimiento en la producción y empleos de mayor calidad. Con esto se cierran brechas que proporcionan un mayor nivel de vida a los trabajadores y a sus familias, tal como se recomienda por parte de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y como se indica en la Constitución de 1991, es decir, una remuneración mínima, vital y móvil.

"Así se contribuye a generar condiciones de vida digna en un Estado Social de Derecho", señaló el ministro Sanguino.
Sobre las advertencias de que salario vital puede generar inflación, el jefe de la cartera laboral dijo que este es solo un factor en el proceso de producción desde el punto de vista de los costos. Su impacto es de solo 6 %, algo que puede considerarse marginal.
Sobre el efecto en la informalidad y en las micro, pequeñas y medianas empresas, el ministro manifestó que con la reforma laboral se están aplicando estímulos para la formalización y el desarrollo empresarial.

El aumento salarial hace posible acercarse al cubrimiento de la canasta básica, que vale cerca de 3.000.000 de pesos para familias de tres o cuatro personas y que emplean 43 % de su ingreso en alimentación, 24 % en vivienda, 5 % en salud y 28 % en otros gastos esenciales.

El ministro de Trabajo mostró el panorama económico favorable en medio del que surgió el salario vital y expresó que hoy se registran las menores tasas de desempleo del siglo, la informalidad está a la baja, hay 1.300.000 personas que salieron de la pobreza por la vía de ingresos y la economía crece.

El Gobierno del Cambio recibió el mínimo en 1.000.000 de pesos y lo entrega en 2.000.000 de pesos. Esto, en un país con altos niveles de desigualdad.

"El gran cambio es salario mínimo por salario vital", agregó el ministro Sanguino, al reafirmar que sigue siendo una falacia que ante mejores salarios se vaya a tener más informalidad, desempleo o afectaciones en la estabilidad laboral.
Fuente: MinTrabajo



Fuente: LaRepública

Bitakora — HISTÓRICO DEL SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL EN COLOMBIA

Año	SALARIO MÍNIMO MENSUAL			AUXILIO DE TRANSPORTE	TOTAL ($) (Salario + Auxilio Transporte	Decreto que determinó el salario mínimo	Concertado
	Valor mensual ($)	Variación con respecto al año anterior ($)	Variación con respecto al año anterior (%)	Valor mensual ($)			
2026	1,750,905	327,405	23.00%	249,095	2,000,000	Decreto 1469 de 2025	No
2025	1,423,500	123,500	9.50%	200,000	1,623,500	Decreto 1572 y 1573 de 2024	No
2024	1,300,000	140,000	12.07%	162,000	1,462,000	Decreto 2292 y 2293 de 2023	No
2023	1,160,000	160,000	16.00%	140,606	1,300,606	Decreto 2613 de 2022	Si
2022	1,000,000	91,474	10.07%	117,172	1,117,172	Decreto 1724 de 2021	Si
2021	908,526	30,723	3.50%	106,454	1,014,980	Decreto 1785 de 2020	No
2020	877,803	49,687	6.00%	102,854	980,657	Decreto 2360 de 2019	No
2019	828,116	46,874	6.00%	97,032	925,148	Decreto 2451 de 2018	Si
2018	781,242	43,525	5.90%	88,211	869,453	Decreto 2269 de 2017	Si
2017	737,717	48,262	7.00%	83,140	820,857	Decreto 2209 de 2016	No
2016	689,455	45,105	7.00%	77,700	767,155	Decreto 2552 de 2015	No
2015	644,350	28,350	4.60%	74,000	718,350	Decreto 2731 de 2014	No
2014	616,000	26,500	4.50%	72,000	688,000	Decreto 3068 de 2013	Si
2013	589,500	22,800	4.02%	70,500	660,000	Decreto 2738 de 2012	No
2012	566,700	31,100	5.81%	67,800	634,500	Decreto 4919 de 2011	Si
2011	535,600	20,600	4.00%	63,600	599,200	Decreto 33 de 2011	No
2010	515,000	18,100	3.64%	61,500	576,500	Decreto 5053 de 2009	No

Histórico del salario Mínimo Legal Mensual

Salario Minimo legal Vigente en Colombia

Mediante los Decretos 1469 "Por el cual se fija el salario mínimo mensual legal" y 1470 "Por el cual se fija el auxilio de transporte" del 29 de diciembre de 2025, se estableció el incremento del SMMLV de 2026, que corresponde a un incremento del 23% frente a 2025, equivalente a un aumento nominal de TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS ($327.405) M/CTE; para el caso del auxilio de transporte 2026, el Gobierno aplicó un incremento del 24,5% respecto del valor vigente en 2025 que corresponde a DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y CINCO PESOS ($249.095) M/CTE.

En ese orden de ideas, el SMMLV se fija en un total de DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000) M/CTE mensuales.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

El aumento fue decretado por el Gobierno Nacional, la decisión adoptada por el jefe de Estado, se dio tras agotarse la etapa de negociación directa entre las centrales obreras y los gremios de la producción, sin lograrse ningún acuerdo.

El incremento del salario mínimo deberá garantizar las mejores condiciones de vida a los trabajadores y mantener su poder adquisitivo, tal como lo ordena la Constitución; así lo afirmó el presidente de la República, Gustavo Petro durante la alocución llevada a cabo el 29 de diciembre de 2025, en la que dijo que el Gobierno tendrá en cuenta el salario vital familiar para el aumento que regirá en 2026.

Por primera vez se decretará el salario con base en la canasta mínima vital, según lo expresado por el Presidente. "Salario vital, ese concepto lo ponemos en el decreto, es lo que buscamos".

Según la OIT (Organización Internacional del Trabajo), de la cual Colombia hace parte como miembro activo, el concepto de "salario vital" *corresponde a un nivel de ingreso laboral suficiente para garantizar a las personas trabajadoras y sus familias una vida digna, en cuanto permite cubrir de manera efectiva las necesidades esenciales del hogar y afrontar contingencias razonables.*



ESTAMPILLAS E IMPUESTOS

Por otra parte, hay otros valores que deben ser asumidos por el contratista por concepto de impuestos tanto del orden nacional como territorial, como por ejemplo, en el caso del municipio de Neiva, los valores por concepto de estampillas en virtud de lo establecido en el Acuerdo 028 de 2018 "ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE NEIVA", Acuerdo 021 de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA" y el Acuerdo 013 de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL DE NEIVA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"; Acuerdo 036 de 2025 " POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL DE NEIVA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES. Para el efecto, los gravámenes pueden oscilar dependiendo del valor del contrato y cuyo valor por dicho concepto puede estar entre el 2% y 6% del valor total del contrato, a saber:

ACUERDO 028 DE 2018 ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE NEIVA-MODIFICADO PARCIALMENTE POR EL ACUERDO 013 DE 2024.				
ESTAMPILLA	ARTÍCULO	PORCENTAJE	MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO	VALOR QUE APLICA EN 2026
PRO CULTURA	206 / 205-2	1% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 35 SMMLV (Entre otras exenciones, NO APLICA PARA contratos de prestación de SERVICIOS PERSONALES)	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $ 61.281.675
PRO USCO	233	1 INCISO: CONSTITUYE HECHO GENERADOR DE LA PRESENTE ESTAMPILLA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS, ÓRDENES DE TRABAJO, ÓRDENES DE SERVICIO, DE COMPRA Y CUALQUIER OTRO ACTO QUE SEA ASIMILABLE A CONTRATO QUE CELEBRE EL MUNICIPIO DE NEIVA, O CON LAS ENTIDADES Y/O DEPENDENCIAS DESCRITAS EN EL PARÁGRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 228 DEL PRESENTE ESTATUTO, CON CUANTÍA SUPERIORA LOS QUINCE (15) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. 2.INCISO: ASÍ MISMO, PARA LA PRESENTE ESTAMPILLA CONSTITUYE HECHO GENERADOR, LOS REMATES DE BIENES	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 15 SMMLV	EN LOS HECHOS GENERADORES DEL INCISO PRIMERO DEL ARTÍCULO 233 (HECHO GENERADOR) LA TARIFA SERÁ DEL CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) SOBRE LA BASE GRAVABLE CORRESPONDIENTE. B) EN LOS HECHOS GENERADORES DEL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 233 (HECHO GENERADOR) LA TARIFA SERÁ DEL UNO POR CIENTO (1%) SOBRE LA BASE GRAVABLE CORRESPONDIENTE.

		MUEBLES Y/O INMUEBLES QUE ADELANTE EL MUNICIPIO DE NEIVA, SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, A PARTIR DE SEIS (6) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES.		
ADULTO MAYOR	214	2% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1

ACUERDO 021 DE 2020 POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA- MODIFICADO PARCIALMENTE POR EL ACUERDO 013 DE 2024.				
ESTAMPILLA	ARTÍCULO	PORCENTAJE	MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO	VALOR QUE APLICA EN 2026
PRO DEPORTE	1	DOS POR CIENTO (2%) DEL VALOR TOTAL DE CADA CONTRATO Y SUS ADICIONES SIN INCLUIR EL IVA U OTROS GRAVÁMENES.	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA EXENCIÓN ESTÁN EXENTOS DE LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN LOS CONVENIOS Y CONTRATOS DE CONDICIONES UNIFORMES DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITOS CON PERSONAS NATURALES, EDUCATIVOS, Y LOS QUE TIENEN QUE VER CON EL REFINANCIAMIENTO Y EL SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA.	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1

En tal sentido, los costos y gastos deben cubrir todos los cargos asociados con el arrendamiento del bien inmueble requerido.

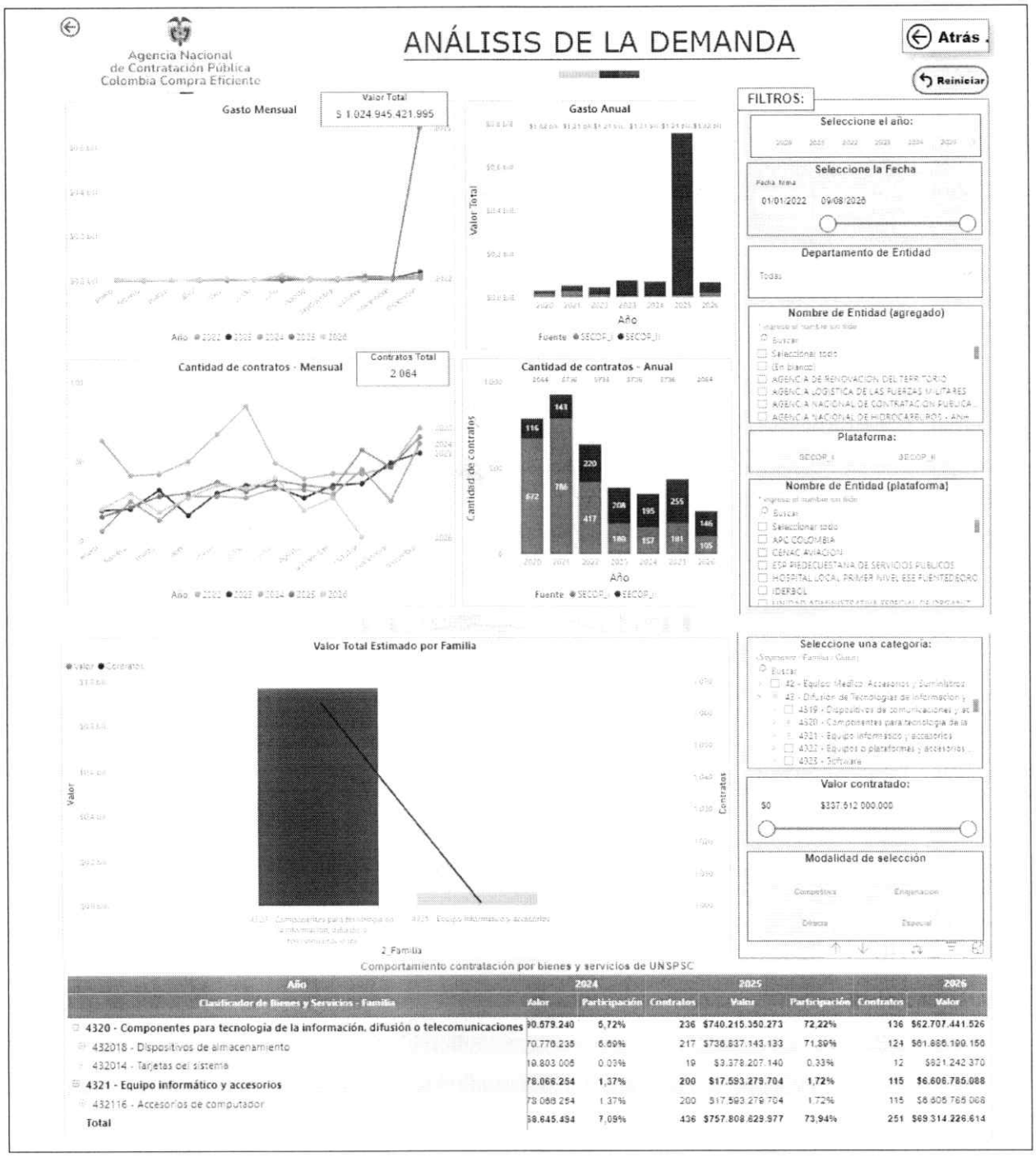
ESTUDIO DE LA DEMANDA

¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

La Alcaldía de Neiva en aras de lograr una muestra mayor para tener referencia en este tipo de contratación, utiliza la herramienta del Modelo de Abastecimiento Estratégico implementado por Colombia compra eficiente, se utilizaron los siguientes códigos UNSPSC:

- 43201800-Dispositivos de almacenamiento
- 43201400 -Tarjetas de componentes del sistema
- 43211600 -Accesorios de computador

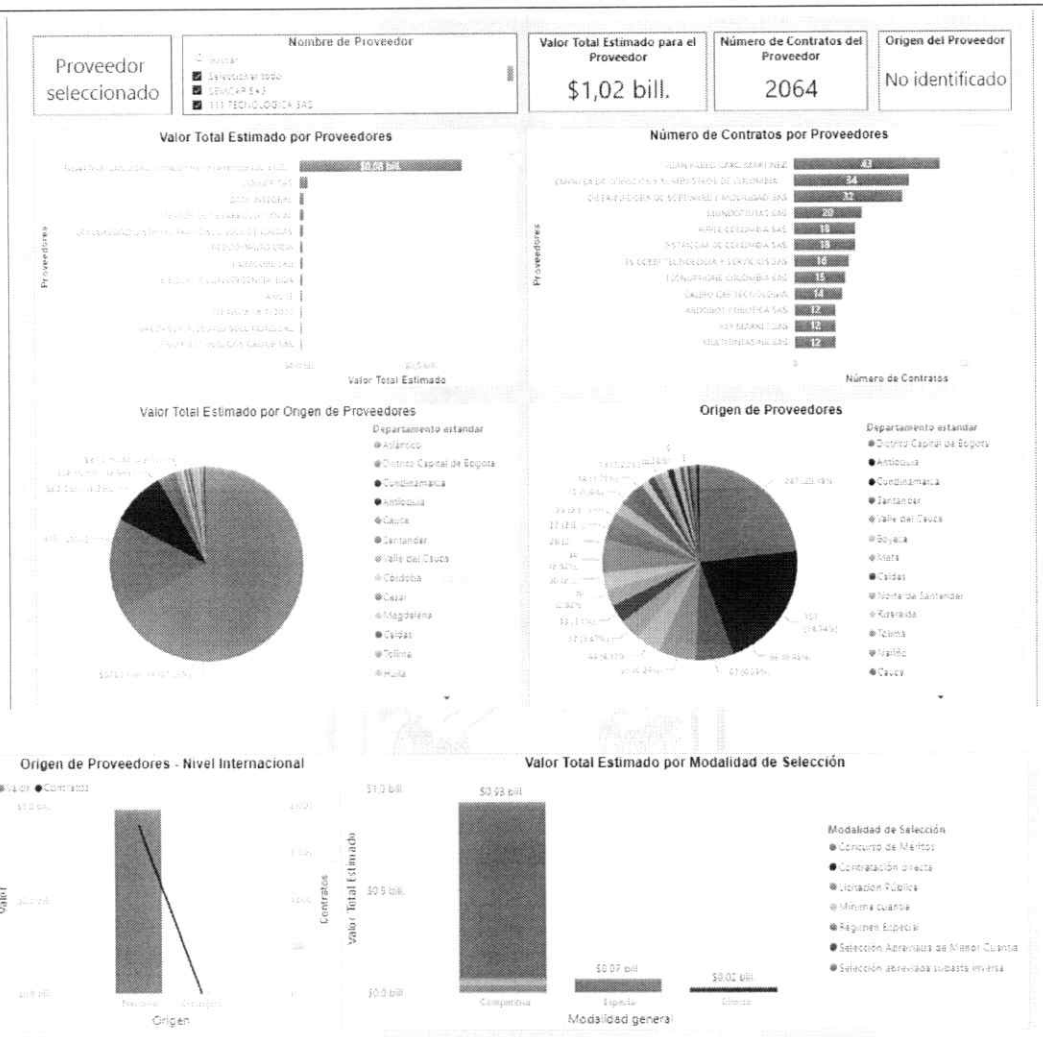
Alcaldía de Neiva



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			2025			2026	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	
4320 - Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	90.579.240	5,72%	236	$740.215.350.273	72,22%	136	$62.707.441.526	
432018 - Dispositivos de almacenamiento	70.776.235	6,69%	217	$736.837.143.133	71,89%	124	$61.686.199.156	
432014 - Tarjetas del sistema	19.803.005	0,03%	19	$3.378.207.140	0,33%	12	$821.242.370	
4321 - Equipo informático y accesorios	78.066.254	1,37%	200	$17.593.279.704	1,72%	115	$6.606.785.088	
432116 - Accesorios de computador	78.066.254	1,37%	200	$17.593.279.704	1,72%	115	$6.606.785.088	
Total	98.645.494	7,09%	436	$757.808.629.977	73,94%	251	$69.314.226.614	

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva



A. ESTUDIO DE LA DEMANDA:

Con el fin de determinar el análisis de la demanda, la Entidad procedió revisar los Contratos relacionados con el presente proceso contractual de las vigencias anteriores por la administración municipal, relacionando los procesos celebrados por el municipio de Neiva, e igualmente, con el fin de determinar el comportamiento del sector y las características requeridas, la Entidad procedió a analizar los contratos similares realizados por otras Entidades:

Análisis histórico de adquisiciones previas de la Entidad:

AÑO y No. CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD	ENTIDAD CONTRATANTE
MNSGCMCSM0050-2025	52.000.000 COP	SUMINISTRO DE INSUMOS , REPUESTOS Y HERRAMIENTAS PARA GARANTIZAR LA OPERACIÓN Y EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO Y UPS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE NEIVA	Mínima cuantía	MUNICIPIO DE NEIVA
MNSMMCSM	48.000.000 COP	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	Mínima cuantía	MUNICIPIO DE

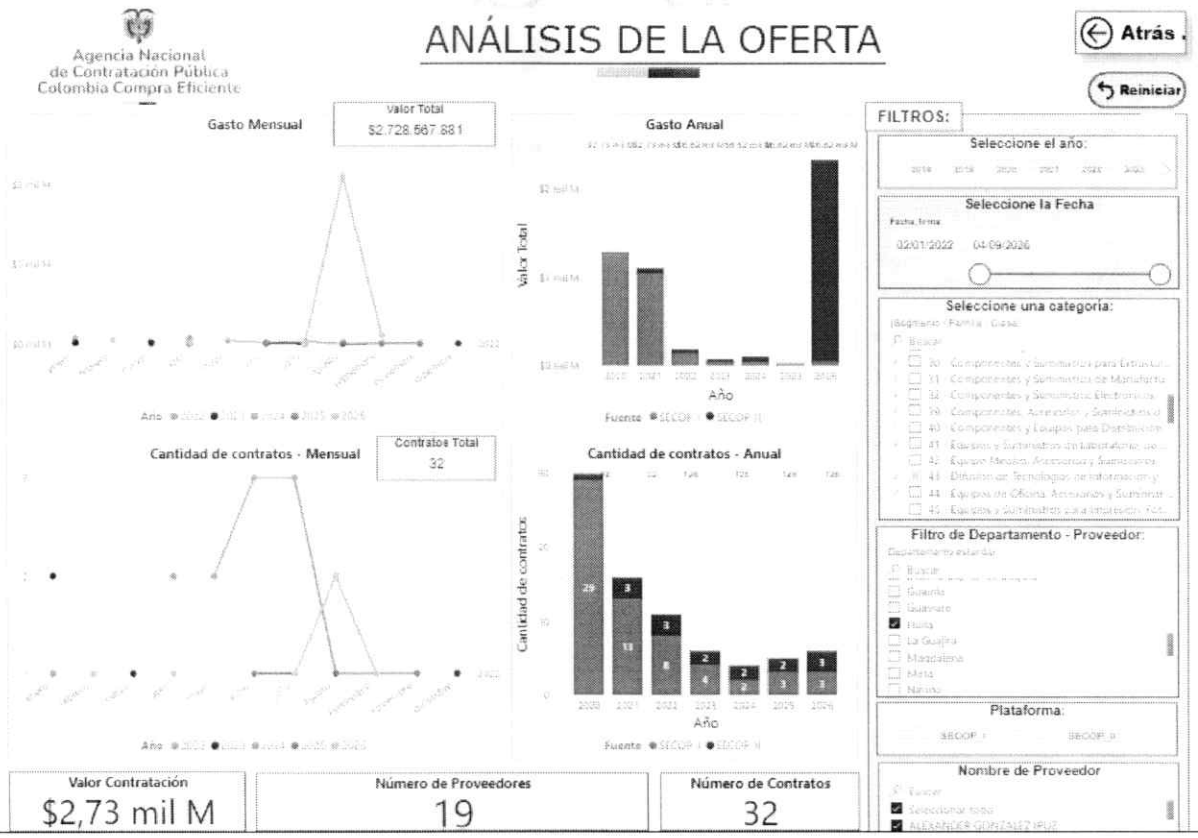
77-2025		Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS Y REPUESTOS INLCUIDA MANO DE OBRA DE LOS RADIOTELÉFONOS PORTATILES DE LOS FUNCIONARIOS DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DE		NEIVA
MNSGRMCCS008-2024	70.000.000	SUMINISTRO MEDIANTE LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE DE MATERIALES DE FERRETERIA A LOS DAMNIFICADOS POR FENÓMENOS NATURALES Y/O ANTROPOGÉNICOS PRESENTADOS EN EL MUNICIPIO DE NEIVA	Mínima cuantía	MUNICIPIO DE NEIVA
MNSGRMCSM-029-2023	40.000.000	SUMINISTRO MEDIANTE LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE DE MATERIALES DE FERRETERIA A LOS DAMNIFICADOS POR FENÓMENOS NATURALES Y/O ANTROPOGÉNICOS PRESENTADOS EN EL MUNICIPIO DE NEIVA	Mínima cuantía	MUNICIPIO DE NEIVA

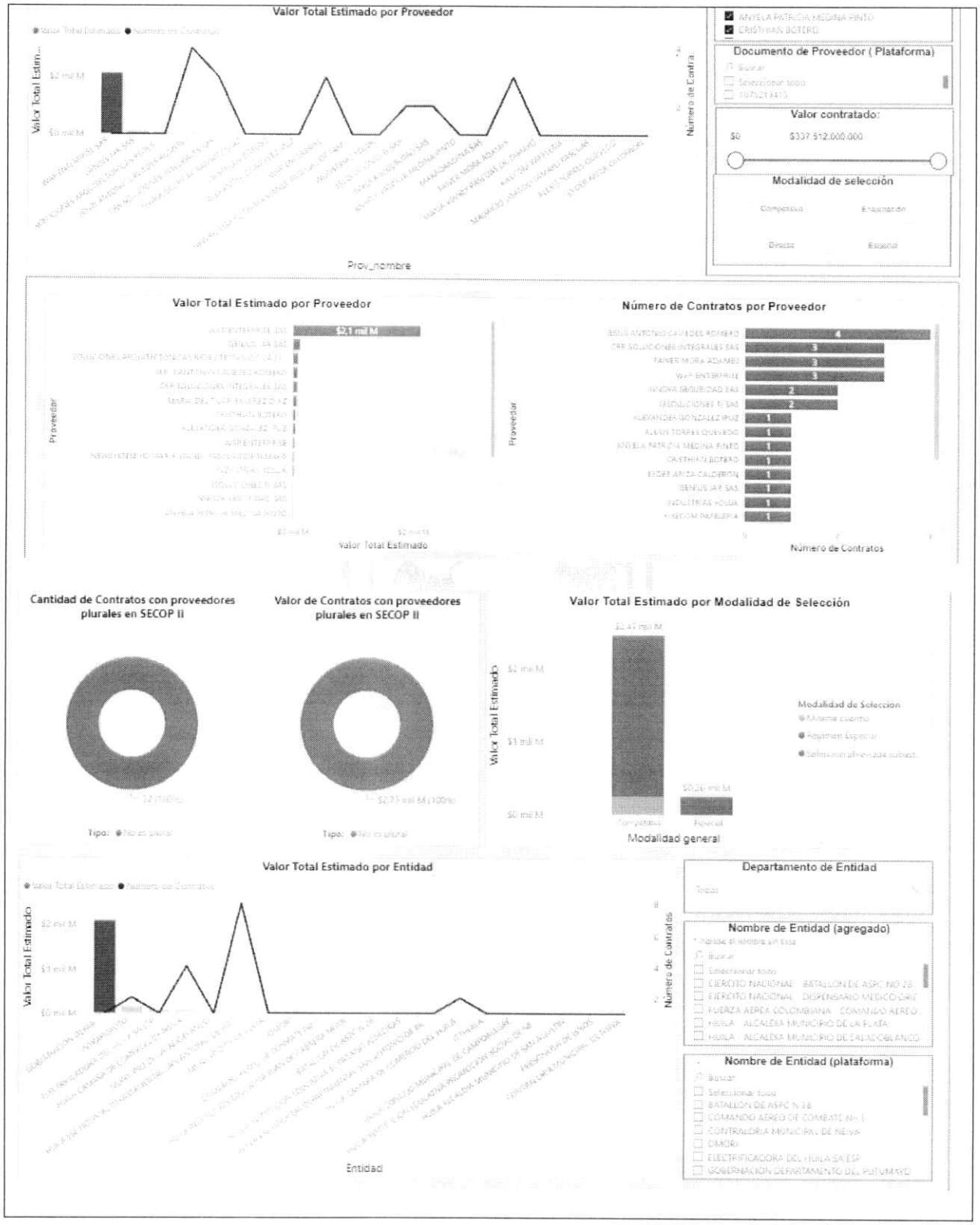
Igualmente, con el fin de determinar el comportamiento del sector y las características requeridas, la Entidad procedió a analizar los contratos similares realizados por otras Entidades:

AÑO y No. CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD	ENTIDAD CONTRATANTE
MC-SUM-014-2026	7.000.000 COP	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO FÍSICO Y LÓGICO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO DE LA REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA (RPG-BC)	Mínima cuantía	RPG BAJO CAUCA
MC-022-2026	6.000.000 COP	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARTES, ACCESORIOS, INSUMOS Y COMPONENTES PARA EQUIPOS DE TECNOLOGÍA DEL INSOR.	Mínima cuantía	INSOR
MiC-029-SG-2025	62.993.401 COP	ADQUISICION DE CONSUMIBLES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO DEL INSTITUTO	Mínima cuantía	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
SMC-ITBOY 035 DE 2025	39.858.000 COP	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO, IMPRESORAS, SISTEMAS DE	Mínima cuantía	ITBOY

		VIDEO VIGILANCIA Y REDES LAN DEL INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACÁ (SEDE ADMINISTRATIVA Y PUNTOS DE ATENCIÓN), INCLUYENDO UNA BOLSA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CADA ELEMENTO ELECTRÓNICO		

B. ESTUDIO DE LA OFERTA




Valor Total Estimado por Proveedor
Prov_nombre
Documento de Proveedor (Plataforma)
Valor contratado:
$0
$337.512.000.000
Modalidad de selección
Valor Total Estimado por Proveedor
Proveedor
Valor Total Estimado
$2.1 mil M
Número de Contratos por Proveedor
Proveedor
Número de Contratos
Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
Valor Total Estimado
$2.41 mil M
$0.26 mil M
Modalidad de Seleccion
Modalidad general
Valor Total Estimado por Entidad
Entidad
Número de Contratos
Departamento de Entidad
Nombre de Entidad (agregado)
Nombre de Entidad (plataforma)

Año	2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4320 - Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	1,13%	5	$2.299.907.667	84,29%	18	$2.535.018.547	92,91%
432018 - Dispositivos de almacenamiento	1,13%	5	$2.299.907.667	84,29%	17	$2.508.013.417	91,92%
432014 - Tarjetas del sistema					1	$27.005.130	0,99%
4321 - Equipo informático y accesorios		1	$28.000.000	1,03%	14	$193.549.334	7,09%
432116 - Accesorios de computador		1	$28.000.000	1,03%	14	$193.549.334	7,09%
Total	1,13%	6	$2.327.907.667	85,32%	32	$2.728.567.881	100,00%

En este periodo se registraron **28 contratos** por un valor total de **$458.588.655**, celebrados con **17 proveedores** distintos, con un valor promedio cercano a $16,4 millones por contrato. La mayor actividad se concentró en 2022, especialmente entre mayo y julio. En los años siguientes la contratación ha sido de menor cuantía y más dispersa en el tiempo, con uno o dos contratos por mes en los que se registraron compras.

Los proveedores con mayor valor contratado fueron Soluciones Arquitectónicas Redes Tecnológicas (aproximadamente $80 millones), Jesús Antonio Caviedes Romero ($66 millones) y CRR Soluciones Integrales SAS ($64 millones), que en conjunto concentran cerca del 46% del valor total. Por número de contratos se destacan Jesús Antonio Caviedes Romero con 4, y CRR Soluciones Integrales SAS, Faiver Mora Adames y WAP Enterprise con 3 cada uno. La mayoría de los demás proveedores registran un solo contrato. El mercado está compuesto tanto por personas naturales como por sociedades comerciales, y la totalidad de los contratos (100%) se celebró con proponentes individuales, sin participación de consorcios ni uniones temporales.

En cuanto a la modalidad de selección, el valor se distribuyó entre mínima cuantía (aproximadamente $210 millones) y régimen especial (aproximadamente $240 millones). Entre las entidades compradoras se encuentran la Electrificadora del Huila, la Cámara de Comercio del Huila, el Municipio de La Plata, la E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Pitalito, unidades del Ejército y de la Fuerza Aérea, instituciones educativas, alcaldías municipales y la Contraloría Municipal de Neiva.

Estos resultados muestran que en el departamento del Huila existe una oferta suficiente y diversa de proveedores con experiencia en el suministro de repuestos, partes y dispositivos tecnológicos a entidades estatales. No hay una concentración que limite la competencia. Esto garantiza la pluralidad de oferentes para el presente proceso y respalda su adelanto mediante la modalidad de mínima cuantía, coherente con el valor promedio de los contratos observados en el mercado regional.

Identificación de Proveedores.

En Colombia, y particularmente en el municipio de Neiva, existe una amplia variedad de proveedores de los bienes requeridos por la Alcaldía Municipal. El crecimiento del sector de comercio de tecnología ha impulsado la aparición de comercializadores, distribuidores e integradores tecnológicos y ha generado nuevos empleos. Esto permite que las entidades públicas y privadas cuenten con una oferta amplia de proveedores para adquirir repuestos, partes, accesorios, periféricos e insumos tecnológicos.

Para identificar a los posibles oferentes, la Entidad consultó el Directorio de Empresas de Informa Colombia, que reúne información de las empresas registradas en el país a partir de los registros mercantiles. La búsqueda se hizo bajo los siguientes códigos CIIU:

- G4651: Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática.
- G4652: Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones.
- G4741: Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados.

Para los cuales, después de la depuración pertinente de la base de datos, se encontraron los siguientes posibles Proveedores:

N°	Empresa	Municipio	Departamento	Teléfono
1	Sisen Security S.A.S.	Neiva	Huila	310 734 3206
2	Eléctricos Franco Neiva S.A.S.	Neiva	Huila	310 258 3425
3	C&F Mayorista S.A.S.	Neiva	Huila	315 230 7013
4	Ingenieros Integrales AC S.A.S.	Neiva	Huila	313 223 5914
5	Ecorenovables S.A.S.	Neiva	Huila	320 688 6675
6	Inncel Comunicaciones Neiva E.U.	Neiva	Huila	316 830 0307

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

7	J J Importaciones S.A.S.	Neiva	Huila	608 866 6951
8	Global Inversiones IG S.A.S.	Neiva	Huila	320 405 7830
9	Telefonía Winners S.A.S.	Neiva	Huila	317 493 4909
10	Ekoelectrónica S.A.S.	Neiva	Huila	301 435 6670
11	Techno Max S.A.S.	Neiva	Huila	313 218 9225
12	Colcitel S.A.S.	Neiva	Huila	300 566 4300
13	New System Colombia S.A.S.	Neiva	Huila	316 523 7783
14	Nexadigital S.A.S.	Neiva	Huila	302 810 7735
15	Nueva Tecnología NT S.A.S.	Neiva	Huila	302 810 2567
16	A&S Suministros Capital Group S.A.S.	Neiva	Huila	301 150 6836
17	Pixeltech Neiva S.A.S.	Neiva	Huila	302 810 7464
18	Inversiones Auric Theorem S.A.S.	Neiva	Huila	310 609 7959
19	Tecsol Colombia S.A.S.	Neiva	Huila	316 471 0861
20	Massol S.A.S.	Neiva	Huila	315 000 9199
21	I Solutions Engineering S.A.S.	Neiva	Huila	316 629 2462
22	Advanced Technology AYT S.A.S.	Neiva	Huila	302 810 2992
23	Seroma S.A.S.	Neiva	Huila	317 372 3187
24	Puntonet Insuperable S.A.S.	Neiva	Huila	313 242 9864
25	Grupo Axenty S.A.S.	Neiva	Huila	313 358 2617
26	Enlaces IP S.A.S.	Neiva	Huila	324 100 0439
27	Services Ingeniería S.A.S.	Neiva	Huila	608 876 4333
28	Prove Col Ltda.	Neiva	Huila	608 866 7975
29	BYG Sistemas S.A.S.	Neiva	Huila	608 871 6263
30	Infocell S.A.S.	Neiva	Huila	321 307 0050
31	ACS Colombia S.A.S.	Neiva	Huila	608 871 3989
32	Ilumicenter S.A.S.	Neiva	Huila	310 734 3206
33	Constructora Agrocivil S.A.S.	Neiva	Huila	608 870 2242
34	Gesa Grupo Empresarial S.A.S.	Neiva	Huila	311 888 1820
35	Comercio E Massivo S.A.S.	Neiva	Huila	320 846 7114
36	Ofimei S.A.S.	Neiva	Huila	311 492 5772
37	Inquietodo S.A.S.	Neiva	Huila	313 305 8276
38	RC Tecnologías S.A.S.	Neiva	Huila	304 465 9022
39	Condecom S.A.S.	Neiva	Huila	311 254 7714
40	Servicios y Proyectos TIC S.A.S.	Neiva	Huila	312 443 7636
41	Dualcom S.A.S.	Neiva	Huila	317 449 1155
42	Inversiones Compuwork S.A.S.	Neiva	Huila	608 876 3256
43	Soluciones Tecnológicas Beans S.A.S.	Neiva	Huila	320 415 9772
44	Innma S.A.S.	Neiva	Huila	608 877 5907
45	Soluciones Informáticas Ambientales y Financieras S.A.S.	Neiva	Huila	316 619 9864
46	Compañía Nacional de Servicios en Tecnología de la Información y las Comunicaciones S.A.S.	Neiva	Huila	320 401 5555
47	Novaphone S.A.S.	Neiva	Huila	608 259 6143
48	Redes y Computadores Colombia S.A.S.	Neiva	Huila	310 329 5247
49	Red S Point S Colombia S.A.S.	Neiva	Huila	314 441 6668

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

50	Innova Dynamics Colombia S.A.S.	Neiva	Huila	323 710 4048
51	Grupo Empresarial Tecnológico de Colombia S.A.S.	Neiva	Huila	319 306 3544
52	Tekworks Col S.A.S.	Neiva	Huila	302 810 5527
53	Tienda Blu DM S.A.S.	Neiva	Huila	324 374 4565
54	Tecnología en Redes y Comunicaciones – PC Expert	Neiva	Huila	320 493 2329
55	Dianystech S.A.S.	Neiva	Huila	319 237 0645
56	PC Technology Huila S.A.S.	Neiva	Huila	316 357 5731
57	Ingeniería Servicios y Gestión S.A.S.	Neiva	Huila	315 627 8305
58	Sistemas de Mantenimientos Eléctricos Electrónicos y Tecnológicos S.A.S.	Neiva	Huila	311 214 0486

Como resultado de la consulta se identificaron **58 empresas** con domicilio en el municipio de Neiva, dedicadas al comercio de equipos informáticos, componentes electrónicos, periféricos y equipos de telecomunicaciones, que cuentan con datos de contacto verificables. Según el mismo directorio, en el departamento del Huila hay 37 empresas registradas solo bajo la actividad 4651, a las que se suman las inscritas en las clases 4652 y 4741. El listado detallado de los proveedores identificados se presenta en el anexo correspondiente.

Esta oferta local evidencia que existe un mercado suficiente para garantizar la pluralidad de oferentes, la libre competencia y la selección objetiva en el presente Proceso de Contratación.

Es de resaltar que todas estas empresas cuentan con experiencia, capacidad financiera, organizacional y jurídica suficiente, que podrían cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por la entidad, por lo cual las sitúan, sin perjuicio de las exigencias de la entidad dentro del proceso de selección, entre los posibles oferentes que eventualmente podrían tener la idoneidad para ejecutar el objeto del contrato.

Alcaldía de Neiva

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACION Y FORMA DE PAGO

La Secretaria de Competitividad y Tecnologías de la Información, ha efectuado indagaciones y consulta de precios del mercado local a través de cotizaciones realizadas, con el fin de conocer los precios del mercado, teniendo en cuenta las actividades y responsabilidades que el contratista debe cumplir, incluyendo el pago de seguridad social Integrada y pólizas y legalización del contrato para cumplir con la totalidad de las actividades del objeto del contrato, es decir, costos directos e indirectos a tener en cuenta en la ejecución del contrato.

Para la consecución del valor estimado del presupuesto oficial de este proceso, la Secretaría de Competitividad y tecnologías de la información realizó análisis del Mercado, teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas por los siguientes proveedores: **NEW SYSTEM, ACS COMPUTADORES y PC EXPERT** obteniendo el menor valor, estableciendo el presupuesto oficial

			PC EXPERT			ACS COMPUTADORES			NEW SYSTEM			MENOR VALOR
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO	IVA 19%	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA 19%	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA 19%	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL
1	Disco Duro Estado Solido 2.5 128GB	1	$ 171,345	$ 32,555	$ 203,900	$ 171,345	$ 32,555	$ 203,900	$ 161,345	$ 30,655	$ 192,000	$ 192,000
2	Disco Duro Estado Solido 2.5 512GB	1	$ 484,202	$ 91,998	$ 576,200	$ 504,202	$ 95,798	$ 600,000	$ 504,202	$ 95,798	$ 600,000	$ 576,200
3	Discos Estado Sólido M.2 NVMe 256 GB	1	$ 321,521	$ 61,089	$ 382,610	$ 312,521	$ 59,379	$ 371,900	$ 302,521	$ 57,479	$ 360,000	$ 360,000
4	Discos Estado Sólido M.2 NVMe 512 GB	1	$ 461,580	$ 87,700	$ 549,280	$ 451,580	$ 85,800	$ 537,380	$ 449,580	$ 85,420	$ 535,000	$ 535,000
5	Disco Duro Externo 1Tb	1	$ 585,790	$ 111,300	$ 697,090	$ 585,790	$ 111,300	$ 697,090	$ 574,790	$ 109,210	$ 684,000	$ 684,000
6	Disco Duro Externo 4Tb	1	$ 1,142,681	$ 217,109	$ 1,359,790	$ 1,102,681	$ 209,509	$ 1,312,190	$ 1,101,681	$ 209,319	$ 1,311,000	$ 1,311,000
7	Docking Station. Dock pour 2 DISQUES SATA 2.5 ou 3.5 Liaison USB3 avec Fonction CLONAGE. USB 3.0 5G,	1	$ 215,882	$ 41,018	$ 256,900	$ 215,882	$ 41,018	$ 256,900	$ 205,882	$ 39,118	$ 245,000	$ 245,000
8	Fuente de poder HP Prodesk 400 – 12.1V/17.36A	1	$ 328,387	$ 62,393	$ 390,780	$ 368,387	$ 69,993	$ 438,380	$ 366,387	$ 69,613	$ 436,000	$ 390,780
9	Fuente de poder HP Prodesk 400 Q2.5 – 12.V/0.15A	1	$ 396,387	$ 75,313	$ 471,700	$ 376,387	$ 71,513	$ 447,900	$ 366,387	$ 69,613	$ 436,000	$ 436,000
10	Fuente de poder HP Prodesk 600 G1 – 12.V/0.15A	1	$ 321,328	$ 61,052	$ 382,380	$ 321,328	$ 61,052	$ 382,380	$ 319,328	$ 60,672	$ 380,000	$ 380,000
11	Fuente de poder Lenovo V520S 12V/15A	1	$ 289,916	$ 55,084	$ 345,000	$ 289,916	$ 55,084	$ 345,000	$ 289,916	$ 55,084	$ 345,000	$ 345,000
12	Fuente de poder DELL D05D V520S 12V/17.8A	1	$ 205,882	$ 39,118	$ 245,000	$ 205,882	$ 39,118	$ 245,000	$ 205,882	$ 39,118	$ 245,000	$ 245,000
13	Teclado USB	1	$ 41,933	$ 7,967	$ 49,900	$ 31,933	$ 6,067	$ 38,000	$ 31,933	$ 6,067	$ 38,000	$ 38,000
14	Mouse USB	1	$ 23,529	$ 4,471	$ 28,000	$ 23,529	$ 4,471	$ 28,000	$ 23,529	$ 4,471	$ 28,000	$ 28,000
15	Pulsera Antiestática	1	$ 131,261	$ 24,939	$ 156,200	$ 151,261	$ 28,739	$ 180,000	$ 151,261	$ 28,739	$ 180,000	$ 156,200
16	Crema Disipadora Gris en jeringa 20 Gr	1	$ 23,529	$ 4,471	$ 28,000	$ 23,529	$ 4,471	$ 28,000	$ 23,529	$ 4,471	$ 28,000	$ 28,000
17	Memoria USB 64Gb	1	$ 58,622	$ 11,138	$ 69,760	$ 58,622	$ 11,138	$ 69,760	$ 54,622	$ 10,378	$ 65,000	$ 65,000
18	Memoria RAM DDR3 4Gb	1	$ 96,639	$ 18,361	$ 115,000	$ 96,639	$ 18,361	$ 115,000	$ 96,639	$ 18,361	$ 115,000	$ 115,000

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

19	Memoria RAM DDR4 4Gb	1	$ 105,042	$ 19,958	$ 125,000	$ 105,042	$ 19,958	$ 125,000	$ 105,042	$ 19,958	$ 125,000	$ 125,000
20	Memoria RAM PCL3 4Gb	1	$ 96,639	$ 18,361	$ 115,000	$ 96,639	$ 18,361	$ 115,000	$ 96,639	$ 18,361	$ 115,000	$ 115,000
21	Memoria RAM PCL4 4Gb	1	$ 105,042	$ 19,958	$ 125,000	$ 105,042	$ 19,958	$ 125,000	$ 105,042	$ 19,958	$ 125,000	$ 125,000
22	Limpiador Contactos Eléctrico Spray 40ml	1	$ 30,002	$ 5,700	$ 35,702	$ 30,002	$ 5,700	$ 35,702	$ 28,571	$ 5,429	$ 34,000	$ 34,000
23	Baterías Recargable VRLA 12V 9AH/20HR	1	$ 79,832	$ 15,168	$ 95,000	$ 79,832	$ 15,168	$ 95,000	$ 79,832	$ 15,168	$ 95,000	$ 95,000
24	Patch Cords certificados (1m, 2m y 3m)	1	$ 15,605	$ 2,965	$ 18,570	$ 12,605	$ 2,395	$ 15,000	$ 12,605	$ 2,395	$ 15,000	$ 15,000
25	Diademas / Auriculares USB con Micrófono	1	$ 47,336	$ 8,994	$ 56,330	$ 47,336	$ 8,994	$ 56,330	$ 40,336	$ 7,664	$ 48,000	$ 48,000
26	Guayas de Seguridad Kensington con Clave/Llave	1	$ 49,852	$ 9,472	$ 59,324	$ 39,852	$ 7,572	$ 47,424	$ 31,092	$ 5,908	$ 37,000	$ 37,000
27	Sopladora Eléctrica Industrial	1	$ 143,849	$ 27,331	$ 171,180	$ 143,849	$ 27,331	$ 171,180	$ 121,849	$ 23,151	$ 145,000	$ 145,000
28	Reguladores de Voltaje / Multitomas Industriales	1	$ 71,429	$ 13,571	$ 85,000	$ 71,429	$ 13,571	$ 85,000	$ 71,429	$ 13,571	$ 85,000	$ 85,000
29	Puntos de Acceso Wi-Fi 6 (Access Points de alta densidad)	1	$ 436,780	$ 82,988	$ 519,768	$ 406,780	$ 77,288	$ 484,068	$ 406,780	$ 77,288	$ 484,068	$ 484,068
	TOTAL		$ 6,481,818	$ 1,231,546	**$ 7,713,364**	$ 6,429,822	$ 1,221,662	**$ 7,651,484**	$ 6,328,629	$ 1,202,439	**$ 7,531,068**	**$ 7,438,248**

PRESUPUESTO OFICIAL

			MENOR VALOR		
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO	IVA 19%	VALOR TOTAL
1	Disco Duro Estado Solido 2.5 128GB	1	$ 161,345	$ 30,655	$ 192,000
2	Disco Duro Estado Solido 2.5 512GB	1	$ 484,202	$ 91,998	$ 576,200
3	Discos Estado Sólido M.2 NVMe 256 GB	1	$ 302,521	$ 57,479	$ 360,000
4	Discos Estado Sólido M.2 NVMe 512 GB	1	$ 449,580	$ 85,420	$ 535,000
5	Disco Duro Externo 1Tb	1	$ 574,790	$ 109,210	$ 684,000
6	Disco Duro Externo 4Tb	1	$ 1,101,681	$ 209,319	$ 1,311,000
7	Docking Station. Dock pour 2 DISQUES SATA 2.5 ou 3.5 Liaison USB3 avec Fonction CLONAGE. USB 3.0 5G,	1	$ 205,882	$ 39,118	$ 245,000
8	Fuente de poder HP Prodesk 400 – 12.1V/17.36A	1	$ 328,387	$ 62,393	$ 390,780
9	Fuente de poder HP Prodesk 400 Q2.5 – 12.V/0.15A	1	$ 366,387	$ 69,613	$ 436,000
10	Fuente de poder HP Prodesk 600 G1 –	1	$ 319,328	$ 60,672	$ 380,000

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	12.V/0.15A				
11	Fuente de poder Lenovo V520S 12V/15A	1	$ 289,916	$ 55,084	$ 345,000
12	Fuente de poder DELL D05D V520S 12V/17.8A	1	$ 205,882	$ 39,118	$ 245,000
13	Teclado USB	1	$ 31,933	$ 6,067	$ 38,000
14	Mouse USB	1	$ 23,529	$ 4,471	$ 28,000
15	Pulsera Antiestática	1	$ 131,261	$ 24,939	$ 156,200
16	Crema Disipadora Gris en jeringa 20 Gr	1	$ 23,529	$ 4,471	$ 28,000
17	Memoria USB 64Gb	1	$ 54,622	$ 10,378	$ 65,000
18	Memoria RAM DDR3 4Gb	1	$ 96,639	$ 18,361	$ 115,000
19	Memoria RAM DDR4 4Gb	1	$ 105,042	$ 19,958	$ 125,000
20	Memoria RAM PCL3 4Gb	1	$ 96,639	$ 18,361	$ 115,000
21	Memoria RAM PCL4 4Gb	1	$ 105,042	$ 19,958	$ 125,000
22	Limpiador Contactos Eléctrico Spray 40ml	1	$ 28,571	$ 5,429	$ 34,000
23	Baterías Recargable VRLA 12V 9AH/20HR	1	$ 79,832	$ 15,168	$ 95,000
24	Patch Cords certificados (1m, 2m y 3m)	1	$ 12,605	$ 2,395	$ 15,000
25	Diademas / Auriculares USB con Micrófono	1	$ 40,336	$ 7,664	$ 48,000
26	Guayas de Seguridad Kensington con Clave/Llave	1	$ 31,092	$ 5,908	$ 37,000
27	Sopladora Eléctrica Industrial	1	$ 121,849	$ 23,151	$ 145,000
28	Reguladores de Voltaje / Multitomas Industriales	1	$ 71,429	$ 13,571	$ 85,000
29	Puntos de Acceso Wi-Fi 6 (Access Points de alta densidad)	1	$ 406,780	$ 77,288	$ 484,068
	TOTAL		$ 6,250,629	$ 1,187,619	**$ 7,438,248**

El valor del presupuesto oficial para el presente proceso será por la suma **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($7.438.248 M/CTE),** de acuerdo con la oferta, a la cantidad requerida por la entidad y la efectivamente dispuestas por el proveedor. La entidad no aceptará propuestas que presenten valores superiores al ítem del presupuesto oficial unitario.

Nota: se establecen precios unitarios y los pagos se realizarán a medida que se ejecuten las actividades hasta agotar el presupuesto definido es decir a monto agotable

De acuerdo con lo expuesto anteriormente y el estudio de precios de mercado realizado por la entidad, se obtuvo el presupuesto oficial, en donde para calcularlo fueron tenidos en cuenta los siguientes factores:

a) Los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y las contribuciones establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.
b) La retención en la fuente de acuerdo con la normativa tributaria vigente y demás Impuestos.

Los Proponentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta, toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y el Municipio de Neiva no aceptara reclamación alguna por estos conceptos.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Los precios pactados en el contrato que se derive del presente proceso no serán objeto de ajustes, es necesario que el proponente al momento de elaborar la propuesta económica tenga en cuenta que el presente proceso se ejecutará durante la vigencia 2026.

Los productos que así lo requieren tienen el IVA incluido.

Los precios pactados en el contrato que se derive del presente proceso no serán objeto de ajustes

PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:

El valor del contrato será del monto total agotable de **OCHENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($86.000.000 M/CTE).** Incluido el IVA y demás gravámenes que den lugar, así como los costos directos e indirectos que se den durante la legalización, celebración y ejecución del contrato que se derive.
Nota: se establecen precios unitarios y los pagos se realizarán a medida que se suministren los bienes tecnológicos hasta agotar el presupuesto definido es decir a monto agotable

COSTOS ASOCIADOS AL PROCESO DE SELECCIÓN:

Todos los costos asociados a la presentación de la propuesta estarán a cargo del oferente.

COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Todos los costos asociados a la ejecución del contrato como la supervisión y exigencia en el cumplimiento del mismo estarán a cargo del Contratante.

Todos los costos asociados a la ejecución del contrato como los costos que se generen por transporte, visitas de verificación y supervisión del personal a cargo del contratista, ajuste de materiales y calidad, y las demás que estén vinculadas con el cumplimiento del objeto contractual estarán a cargo del Contratista.

10. CONDICIONES TÉCNICAS Y / O PERFIL DEL PROVEEDOR

De conformidad con el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, en el caso de la mínima cuantía no se requiere exigir el Registro Único de Proponentes a los oferentes, por lo que corresponde al MUNICIPIO verificar directamente la capacidad jurídica y experiencia de ellos.

Los factores de selección establecidos en el presente estudio previo obedecen a la necesidad de contar con un contratista idóneo que demuestre desde la primera fase su aptitud mediante la acreditación de los requisitos habilitantes, que darán garantía del principio de selección objetiva.

El MUNICIPIO evaluará que la oferta presente los documentos correspondientes, y que estos se ajusten a las condiciones particulares requeridas, en el siguiente orden: a) Capacidad jurídica y b) Factor técnico.

A) **LIMITACION A MIPYME:**

El presente proceso de selección es susceptible de ser limitado MIPYME acorde a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. Del Decreto 1082 de 2015.

Los interesados en que la convocatoria sea limitada deberán realizar la solicitud acreditando los requisitos y condiciones establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, según su naturaleza (persona natural o jurídica).

Ahora bien, en caso de que se cumplan las condiciones para que el proceso de selección sea limitado, resulta importante resaltar que los proponentes deberán acreditar la calidad de MIPYME y demás requisitos, conforme lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. Del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, según su naturaleza (persona natural, jurídica o proponente plural).

Así mismo, se aclara que independientemente se limite o no el proceso de selección a Mipyme, esto no excluirá la aplicación de

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, acorde a lo señalado en el parágrafo 4 del artículo 2.2.1.2.4.2.4. Del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

Solo podrán solicitar la limitación las personas jurídicas que ostente dicha calidad.[1]

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015.[2]

11. PARTICIPANTES

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar señaladas por la Constitución Política de 1991 y la ley, y que efectúen la Oferta de acuerdo con las condiciones establecidas en la Invitación Pública.

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

A. Individualmente como: 1) personas naturales nacionales o extranjeras, 2) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.

12. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la propuesta. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE

El proponente presentará los siguientes documentos y/o formatos de carácter jurídicos, diligenciados:

1. **Carta de presentación:**
El proponente debe presentar el Formato – Carta de Presentación de la Oferta, el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.

2. **Persona natural:** Deben adjuntar los siguientes documentos:

[1] Conforme lo indicado por Colombia Compra Eficiente en Respuesta a consulta #416140003241 *"Las entidades sin ánimo de lucro **no** podrán participar en Procesos de Contratación que hayan sido limitados a mipymes, dado que la convocatoria está limitada a empresas y las entidades sin ánimo de lucro no tienen el carácter de empresas sino de asociaciones que buscan la realización de un fin común y sus objetivos no cuentan con un contenido esencialmente patrimonial (fin de lucro y reparto de utilidades.)" y en* **Concepto C – 026 del 16 de marzo de 2023,** manifestó de manera clara y concreta que: *[…] debe aclararse que en virtud del artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, que modificó el artículo 2 de la Ley 590 de 2000, y a la luz de las consideraciones contenidas en los párrafos precedentes, puede decirse que solo podrán ser MiPymes las empresas, entendidas estas como las unidades de explotación económica que buscan el reparto de utilidades entre los miembros de la empresa. De esta forma, en razón a que las ESAL no persiguen el reparto de utilidades entre sus miembros, sino que su objeto está destinado a realizar una actividad de interés general sin esperar a cambio un reparto de ganancia en proporción a sus utilidades,* ***lo cierto es que estas, por regla general, no podrán participar en los procesos de contratación limitados a MiPymes.*** *Lo anterior no quiere decir que las ESAL no sean personas jurídicas o que no tengan capacidad contractual. De hecho, el Decreto 092 de 2017 reguló su régimen especial de contratación e, incluso, nada obsta para que las ESAL participen, en términos de igualdad con los demás oferentes, en los diferentes procesos contractuales que regula el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública,* ***salvo aquellos procesos contractuales limitados a MiPymes…"***

[2] Aspecto que fue analizado y conceptuado por Colombia Compra Eficiente en **Concepto C – 026 del 16 de marzo de 2023** *[…] la entrada en vigor del artículo 23 de la Ley 2069 de 2020 avala la posibilidad de que cooperativas, asociaciones mutuales y demás entes considerados de economía solidaria, según el artículo 6 de la Ley 454 de 1998 –al que alude el propio artículo 23 de la Ley de Emprendimiento–, que sean clasificados como MiPymes, puedan participar en procesos de selección limitados a MiPymes, conforme a lo regulado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020. Esto quiere decir que, en la aplicación de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, entidades como asociaciones mutualistas, cooperativas y demás entidades de economía solidaria, que, en virtud de su tamaño empresarial sean consideradas como MiPymes, podrán participar en las convocatorias limitadas a estas, pudiendo incluso manifestar su interés de participar en el proceso de selección de manera previa a la expedición de la resolución de apertura, a efectos de que se limite la participación. […] En este sentido, se advierte que el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 y el artículo 23 de la Ley 2069 de 2020* ***no asimilaron a todas las entidades sin ánimo de lucro –ESAL– a MIPYMES (siempre que cumplan con los requisitos del tamaño empresarial), para efectos de la participación en convocatorias limitadas a MiPymes, sino únicamente a las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, en los términos del artículo 6 de la Ley 454 de 1998 –norma a la que remite el artículo 23 de la Ley de Emprendimiento–.*** *En tal sentido, debe analizarse si la ESAL cumple con las características establecidas en dicho artículo, para considerarla una organización de economía solidaria. Además, debe tenerse en cuenta que la Ley 2143 de 2021, expresamente, reconoce a las asociaciones mutualistas como empresas de economía solidaria.*

a) Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
b) Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
c) Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

3. **Persona jurídica:** Las personas jurídicas deberán acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los **treinta (30) días calendarios** anteriores a la fecha de su presentación, en el que conste:

I. Que el **objeto social** de la persona jurídica tenga relación con el objeto del presente proceso
II. Las **facultades del representante legal** para obligar a la persona jurídica y presentar la oferta en el proceso, en caso contrario deberá **aportar la respectiva autorización** expedida por el órgano social competente,
III. La vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más.
IV. **Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal:** Para acreditar la identidad del representante legal, se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía.

NOTA 1: Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados (cámara de comercio y/o RUP) tanto de la sucursal como de la casa matriz.

NOTA 2: No pueden presentarse personas jurídicas en estado de disolución, lo cual será causal de rechazo.

4. Formas de participación conjuntas:

Cuando se presenten los documentos por el proponente plural, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos y acreditar el cumplimiento de las condiciones según aplique a su naturaleza jurídica y suscribir el **FORMATO – CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL**, según corresponda, el cual debe:

I. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso de que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato – Conformación de Proponente Plural (Formato A – Consorcios) (Formato B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.
II. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato A – Consorcios) (Formato B – Uniones Temporales), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.
III. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.
IV. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
V. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
VI. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad.
VII. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.
VIII. Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

5. **Oferentes extranjeros:** Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin residencia en Colombia, deberán acreditar tener un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios, así como para representarla judicial y extrajudicialmente.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio, ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia (siempre que el objeto del proceso de selección implique necesariamente una actividad de carácter permanente).

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

6. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social:

6.1. Si el proponente es PERSONA JURÍDICA:

El proponente PERSONA JURÍDICA debe presentar el Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

El certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal deberá ser expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados la fecha originalmente establecida en las Condiciones Generales de Participación Definitivas.
Si es certificado por el revisor fiscal, deberá adjuntar: a) copia de la tarjeta profesional y b) certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente a la fecha del cierre prevista en el cronograma del presente proceso.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo en el territorio nacional, deberá adjuntar certificación en la cual se exprese esta circunstancia expedida por el representante legal de la persona jurídica o su revisor fiscal, la cual se entiende emitida bajo la gravedad del juramento con la sola presentación de la Oferta.

6.2. Si el proponente es PERSONA NATURAL deberá adjuntar:

La persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla; no obstante, no será obligatoria la presentación de este último en los casos en los cuales se allegue el certificado de afiliación antes mencionado.

Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en la Invitación Publica.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que acredite tal circunstancia y, además, allegará el certificado de afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Si la persona natural es EMPLEADORA deberá adjuntar, las constancias de pago de aportes (planillas) de los mismos por los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

6.3. Si la participación es presentada en forma de PROPONENTE CONJUNTO, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente el cumplimiento del requisito que aplique según su naturaleza jurídica.

7. **Identificación tributaria:** Se deberá anexar fotocopia de RUT actualizado si el proponente es persona natural, si el Proponente es persona Jurídica deberá anexar fotocopia de RUT actualizado tanto del representante legal, como de la personería jurídica, y si el proponente es consorciado o asociado, deberá anexar fotocopia de RUT actualizado de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

8. **Verificación de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación:** No podrán registrar antecedentes disciplinarios o inhabilidades vigentes. La Entidad realizará la correspondiente consulta en línea del proponente: persona natural, persona jurídica y su representante legal e integrantes y representante del proponente plural (Según aplique) y dejará las constancias que en tal sentido expida la Procuraduría General de la Nación.

9. **Verificación de Antecedentes en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República:** No podrán aparecer reportados en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con lo exigido por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. La Entidad realizará la correspondiente consulta en línea del proponente: persona natural, persona jurídica y su representante legal e integrantes y representante del proponente plural (Según aplique) y dejará las constancias que en tal sentido expida la Contraloría General de la República.

10. **Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional:** No podrán registrar antecedentes judiciales. La Entidad realizará la correspondiente consulta en línea del proponente persona natural o del representante legal en caso de proponente jurídico o plural y dejará las constancias que en tal sentido expida la Policía Nacional.

11. **Verificación Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC:** No podrán registrar infracciones a la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. La Entidad realizará la correspondiente consulta en línea del proponente persona natural o del representante legal en caso de proponente jurídico o plural y dejará las constancias que en tal sentido expida la Policía Nacional.

12. **Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades:** Certificación con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de entrega de la documentación, suscrita por el representante legal del proponente, bajo la gravedad de juramento donde manifieste que ni él ni la persona jurídica que representa se encuentran incursos en causal alguna de Inhabilidad e Incompatibilidad para contratar con Entidades Estatales. ANEXO - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN.

13. **Compromiso Anticorrupción:** La propuesta debe estar acompañada del ANEXO – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN suscrito por el oferente.

14. **Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM):** El proponente: persona natural, o el representante legal en caso de proponente jurídico o plural e integrantes personas naturales del proponente plural (Según aplique), deberá allegar certificación expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de entrega de la documentación, en la cual se certifique que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS de conformidad con lo exigido por el La ley 2097 del 2 de julio de 2021.

15. **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** La propuesta deberá acompañarse de una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que cumpla los siguientes requisitos:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

1. Asegurado o beneficiario: Municipio de Neiva, Nit. 891.180.009-1
2. Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial
3. Vigencia: Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

4. Tomador o afianzado: La Persona Natural, Jurídica o el Consorcio o Unión Temporal. Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la póliza debe ser constituida o efectuada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando sus integrantes e identificación) y no a nombre del representante del consorcio o unión temporal.

5. Firmas: La póliza ineludiblemente deberá estar firmada por el representante legal o autorizado de la Compañía o Entidad Bancaria que la expide y por el tomador, y deberá acompañarse del recibo de pago o Constancia de Ley.

Nota 1: La garantía de seriedad de la Oferta deberá cubrir los eventos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 2: Para las **personas jurídicas:** la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Nota 3: Para los **Proponentes Plurales:** la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Nota 4: Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato

Nota 5: La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

Nota 6: En virtud a lo regulado por el parágrafo 3 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no presentación de la garantía de seriedad junto con la propuesta **será causal de rechazo** de la misma y no es susceptible de ser subsanado.

NOTA GENERAL: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

13. REQUISITOS TÉCNICO-HABILITANTES

13.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Los proponentes deberán acreditar su experiencia específica, según aplique, de la siguiente manera:

13.1.1. EXPERIENCIA QUE DEBERÁN ACREDITAR EN CASO DE SER MIPYMES:

Los Proponentes deberán acreditar experiencia específica mediante la presentación de máximo tres (03) certificados y/o copia del contrato junto con el acta de liquidación y/o acta de terminación de contratos suscritos, ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto y/o actividades contemple el **suministro de elementos tecnológicos,** cuya sumatoria total sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

13.1.2. EXPERIENCIA QUE DEBERÁN ACREDITAR EN CASO DE NO SER MIPYMES:

Los Proponentes deberán acreditar experiencia específica mediante la presentación de máximo dos (02) certificados y/o copia del contrato junto con el acta de liquidación y/o acta de terminación de contratos suscritos, ejecutados y liquidados con

entidades públicas o privadas, cuyo objeto y/o actividades contemple el **suministro de elementos tecnológicos,** cuya sumatoria total sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

La experiencia debe cumplir las siguientes notas para los dos eventos mencionados anteriormente:

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

Para que las certificaciones que acrediten la experiencia del oferente sean consideradas válidas, éstas deberán contener como mínimo la siguiente información y requisitos:

La experiencia debe cumplir las siguientes notas para los dos eventos mencionados anteriormente:

Nota 1: Cuando los Documentos del Proceso de Contratación señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) se seguirá el siguiente proceso:

I. Los valores convertidos a Pesos Colombianos o cuya moneda de origen sea el Peso Colombiano deben pasarse a SMMLV, para lo cual emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.
II. Los valores convertidos a SMMLV se deben ajustar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero punto cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero punto cinco (0.5).

Si el Proponente aporta certificaciones que no indican el día, sino solamente el mes y el año, se procederá así:

Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes señalado en la certificación.
Fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes señalado en la certificación.

Nota 2: El Proponente deberá allegar diligenciado el ANEXO - EXPERIENCIA PROPONENTES - REQ HABILITANTES de la Invitación Pública.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el ANEXO - EXPERIENCIA PROPONENTES - REQ HABILITANTES y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Nota 3: El Proponente deberá aportar las certificaciones y/o Actas de recibo Final y/o Actas de liquidación en la que se reflejen los siguientes requisitos:

a) Nombre de la empresa o entidad Contratante.
b) Dirección.
c) Teléfono.
d) Nombre del Contratista.
e) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
f) Número del contrato (si tiene).
g) Objeto del contrato.
h) Valor del contrato en pesos colombianos.
i) Estado del contrato (liquidado). En caso de que la certificación no indique el estado del contrato, el proponente deberá adjuntar la correspondiente acta de liquidación.
j) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año), fecha de terminación (día, mes y año) y Fecha de Liquidación (Día, mes y año).
k) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
l) Nombre y firma de quien expide la certificación (deberá ser el funcionario competente).

Nota 4: En el evento que las certificaciones y/o actas de liquidación no contengan la información que permita su evaluación, el Proponente deberá anexar a la Oferta la documentación siguiente:

a) La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de

iniciación o con el documento previsto en el contrato.

b) Las suspensiones o reinicio podrán acreditarse con la copia del acta de suspensión o de reinicio, según sea el caso.
c) La existencia del contrato se podrá acreditar con la copia del contrato.
d) La fecha de terminación se podrá acreditar con la copia del acta de terminación o con el documento previsto en el contrato.
e) Facturas para acreditar los ítems y valores unitarios y valor total ejecutado

El **MUNICIPIO** se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el Proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

Nota 5: En el caso de propuestas conjuntas, para efectos de verificar la experiencia exigida, se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia de todos los integrantes que la acrediten.

Nota 6: Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular el valor, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato. En consecuencia, cuando en las certificaciones y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la Oferta el documento de constitución del proponente conjunto.

Nota 7: Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas de liquidación deberán especificar la fecha de la cesión e indicar lo ejecutado por el cedente y el cesionario. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato.

Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, el **MUNICIPIO** tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el Proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso.

Nota 8: Cuando el Proponente pretenda acreditar la experiencia con certificaciones de contratos que reposan en el **MUNICIPIO**, deberá mediante un oficio firmado por el representante legal, relacionar la siguiente información:

a) Número de contrato.
b) Nombre exacto del contratista, consorcio o unión temporal.
c) Objeto del contrato.
d) Secretaría o dependencia del **MUNICIPIO**.
e) Actividades y cantidades ejecutadas.
f) Fecha de suscripción (día, mes y año).
g) Valor del contrato.

Nota 9: Si las certificaciones y/o actas de liquidación vienen liquidadas en otra moneda distinta al peso, el MUNICIPIO procederá a su Convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (Tasa Representativa del Mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.

Nota 10: Cuando en las certificaciones y/o actas de liquidación mediante las cuales se pretenda acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrán en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dichas certificaciones y/o actas de liquidación.

Nota 11: Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

Nota 12: Para efectos de acreditación de experiencia con particulares, el Proponente deberá aportar, además, la factura de los elementos, bienes o servicios suministrados en virtud del contrato y la certificación de facturación en el cual se discrimine los ítems facturados, expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente o integrante que acredita la experiencia, con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Contadores o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

Nota 13: El proponente singular o plural a fin de acceder al **criterio diferencial** de MIPYME, deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley y los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021.

Nota 14: Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para demostrar la experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades, el Proponente debe aportar los documentos que se enlistan a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal o del Concesionario. Así mismo, debe contener la información requerida en la presente invitación para efectos de acreditar la experiencia.
B. Certificación expedida por la Entidad del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal y la siguiente:
   I. Alcance de las actividades ejecutadas en el contrato principal.
   II. Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad Estatal donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad Estatal.

En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad y un particular.

Cuando el Contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el Contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos el Contratista directo hubiera certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el Contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

Nota 16: Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que el Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.

Nota 18: Los contratos deberán estar terminados a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Nota 19: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los Proponentes **NO** podrán acreditar circunstancias ocurridas

con posterioridad al cierre del proceso de selección, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

13.2. SOPORTES TÉCNICOS REQUERIDOS:

13.2.1. REGISTRO MERCANTIL: El proponente persona natural deberá acreditar que su actividad económica esté relacionada con el objeto del presente proceso de selección; por lo cual deberá anexar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de su presentación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados la fecha originalmente establecida en los Pliegos de Condiciones.

13.2.2. FICHA TÉCNICA: La Oferta deberá estar acompañada de la ficha técnica suscrita por el Proponente. (ANEXO — FICHA TÉCNICA), a través de la cual el proponente acepta y se compromete a cumplir en forma estricta, la totalidad de las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios a suministrar a fin de ejecutar de manera eficaz y oportuna el objeto contractual.

13.2.3. ACREDITACIÓN PROGRAMA SG-SST: El proponente sea persona jurídica y/o natural deberá aportar Certificación por parte de la administradora de riesgos laborales –ARL-, o l autoevaluación presentada ante la ARL con el respectivo soporte o constancia de radicación o entrega a la ARL, o el resultado de esta, en la que se evidencie el porcentaje de cumplimiento de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a los estándares mínimos de Seguridad y Salud en el trabajo aplicables. Para el presente requisito la elegibilidad se validará la propuesta de conformidad con lo estipulado en la Resolución 312-2019 considerando el mayor porcentaje de cumplimiento. Así:

Resolución 0312 de 2019 Art. 28		
PORCENTAJE	**ESTADO**	**CUMPLIMIENTO**
Menor al 60%	Critico	NO CUMPLE
Entre 60 y 85%	Moderablemente aceptable (Plan de mejoramiento)	NO CUMPLE
Mayor de 85%	**Aceptable**	**CUMPLE**

NOTA 1: En el caso de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes debe cumplir con lo estipulado anteriormente, ya que no exime a ninguno de sus integrantes en la responsabilidad en el cumplimiento del SG-SST. Si el proponente es persona natural se encuentra incurso en la causal de exclusión establecida en el parágrafo 2° del numeral 2° de la Resolución 0312 de 2019, así deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

NOTA 2: La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.

NOTA GENERAL: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los Proponentes **NO** podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de selección, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

14. EVALUACIÓN TÉCNICA

Se calificará como cumple o no cumple, de conformidad con lo estipulado en el capítulo de requisitos técnicos habilitantes:

EXPERIENCIA ESPECIFICA - CUMPLE / NO CUMPLE

REGISTRO MERCANTIL - CUMPLE / NO CUMPLE

FICHA TECNICA - CUMPLE / NO CUMPLE

15. REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES HABILITANTES

14.1 INDICADORES FINANCIEROS (Si aplica): N/A

14.2 INDICADORES ORGANIZACIONELES (Si aplica): N/A

16. EVALUACIÓN ECONÓMICA

El Proponente deberá presentar su oferta económica en la sección de lista de precios / sección oferta económica del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II; el valor ofrecido deberá expresarse en pesos colombianos.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el Proponente debe tener en cuenta las especificaciones técnicas contenidas

en los Documentos del Proceso Contractual, y todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica, que serán asumidos por él, para la celebración, ejecución y liquidación del Contrato.

Se debe indicar de manera clara y completa en la sección oferta económica, el valor unitario de cada ítem, IVA (según aplique), y el valor total.

En ningún caso el valor de la oferta podrá superar el valor unitario para cada ítem, ni ser superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, so pena de rechazo de la misma.

EL MUNICIPIO establecerá límite del cual se presuma que el valor de la propuesta es artificialmente bajo, de conformidad con la Guía de Colombia Compra Eficiente para el Manejo de posibles precios artificialmente bajos. Si, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, el Comité Evaluador procederá a requerir al proponente que explique las razones que sustentan el valor ofrecido.

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

Nota 1: Durante el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista deberá mantener los precios ofertados.

Nota 2: En la presentación de la Oferta económica (SECOP II) no se deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor unitario y el valor total de la Oferta económica deben presentarse en números enteros.

En el evento que la Oferta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la Oferta económica.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, deberá incluirse en la Oferta el valor del IVA, cuando a ello hubiere lugar.

Nota 3: El MUNICIPIO verificará los procedimientos de cálculo operativo, aritmético y de aproximación en cada uno de los componentes de los valores de la oferta económica, siempre y cuando no supere el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo.
En caso de presentarse una corrección aritmética mayor o igual al uno por ciento (1%), por exceso o defecto, respecto al valor registrado en la propuesta económica SECOP II, la Oferta será rechazada.

El valor corregido se tendrá en cuenta para efectos de la adjudicación, siempre y cuando no supere el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo.

Nota 4. EL MUNICIPIO revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación Pública. Si esta no cumple, verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente hasta encontrar una que cumpla con los requisitos exigidos. En el evento que ninguna de las ofertas cumpla con las condiciones requeridas en la invitación, se declarará desierto el proceso de selección.

Criterio	Verificación
Oferta económica	Cumple / No cumple

16. FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015, la entidad determina que el factor de selección del presente proceso es:

	FACTOR DE SELECCIÓN	Marcar con X
1	Menor Precio	X

en los Documentos del Proceso Contractual, y todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica, que serán asumidos por él, para la celebración, ejecución y liquidación del Contrato.

Se debe indicar de manera clara y completa en la sección oferta económica, el valor unitario de cada ítem, IVA (según aplique), y el valor total.

En ningún caso el valor de la oferta podrá superar el valor unitario para cada ítem, ni ser superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, so pena de rechazo de la misma.

EL MUNICIPIO establecerá límite del cual se presuma que el valor de la propuesta es artificialmente bajo, de conformidad con la Guía de Colombia Compra Eficiente para el Manejo de posibles precios artificialmente bajos. Si, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, el Comité Evaluador procederá a requerir al proponente que explique las razones que sustentan el valor ofrecido.

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

Nota 1: Durante el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista deberá mantener los precios ofertados.

Nota 2: En la presentación de la Oferta económica (SECOP II) no se deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor unitario y el valor total de la Oferta económica deben presentarse en números enteros.

En el evento que la Oferta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la Oferta económica.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, deberá incluirse en la Oferta el valor del IVA, cuando a ello hubiere lugar.

Nota 3: El MUNICIPIO verificará los procedimientos de cálculo operativo, aritmético y de aproximación en cada uno de los componentes de los valores de la oferta económica, siempre y cuando no supere el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo.
En caso de presentarse una corrección aritmética mayor o igual al uno por ciento (1%), por exceso o defecto, respecto al valor registrado en la propuesta económica SECOP II, la Oferta será rechazada.

El valor corregido se tendrá en cuenta para efectos de la adjudicación, siempre y cuando no supere el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo.

Nota 4. EL MUNICIPIO revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación Pública. Si esta no cumple, verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente hasta encontrar una que cumpla con los requisitos exigidos. En el evento que ninguna de las ofertas cumpla con las condiciones requeridas en la invitación, se declarará desierto el proceso de selección.

Criterio	Verificación
Oferta económica	Cumple / No cumple

16. FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015, la entidad determina que el factor de selección del presente proceso es:

	FACTOR DE SELECCIÓN	Marcar con X
1	Menor Precio	X

2	Calidad	
3	Ponderación calidad y precio	
4	Ponderación calidad y precio con mejor relación costo/ beneficio	

17. PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES

Mediante el Decreto 682 de 2014, "***MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE NIEVA***", modificado por el Decreto 134 de 2016, y este a su vez modificado por el Decreto 0108 de 2021, en su artículo primero se estableció que la etapa de maduración o elaboración de estudios previos recae sobre las Secretarías de Despacho, Direcciones, entre otras, así como también las etapas contractual y pos contractual (de ejecución. Liquidación y pos-liquidación).

El Decreto Municipal 0085 del 12 de enero de 2024 *"Por medio del cual se desconcentran y se delegan unas funciones en materia contractual"* en el cual, Desconcentrar en la **OFICINA DE CONTRATACIÓN** y Delegar en el Jefe de la Oficina la etapa Pre-contractual de que tratan los artículos 8, 10, 13 y 14 del Decreto 0682 de 2014, sin límite a la cuantía. La desconcentración y delegación incluyen la facultad de ejecutar todos los actos administrativos dirigidos a realizar el proceso de selección para la suscripción de los contratos y convenios de acuerdo con la modalidad de contratación correspondiente, según lo fijado en el Decreto Municipal 0682 de 2014, Decreto 1085 de 2015, y demás normativa del orden Nacional y Municipal aplicable.

LUGAR DE EJECUCIÓN (18)	**MUNICIPIO DE NEIVA**
PLAZO (19)	Hasta 31 de diciembre del presente año y/o hasta agotar el presupuesto, en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal.
ANTICIPO (20)	SI ____ NO__X___ Porcentaje _____%
FORMA DE PAGO (21)	El **MUNICIPIO DE NEIVA** pagará al **CONTRATISTA** pagos parciales de acuerdo con el suministro realmente realizado, facturado y recibido a satisfacción por la supervisión del contrato. Además, se deberá aportar: Informe de cumplimiento final expedido por el supervisor del contrato, que deberá contener como mínimo: 1. Reporte de cumplimiento de las obligaciones del Contrato; 2. Constancia de paz y salvo de los pagos del contratista con el sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, si estuviere obligado a ello; 3. Vigencia de las garantías del Contrato 4. Valor a pagar con el acta de liquidación al Contratista y saldo de ejecución del contrato a favor del Municipio si hubiere lugar a ello. El cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estará supeditado en ningún caso al giro de los recursos por parte del MUNICIPIO .DE NEIVA, el cual entenderá, haber adjudicada el contrato a un proponente que haya acreditado tener la capacidad económica, financiera y técnica necesita para ejecutarlo cumplidamente. **PARÁGRAFO 1:** Para efectos del pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, de conformidad con la normativa vigente, so pena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en las mismas. **PARÁGRAFO 2:** EL CONTRATISTA deberá informar al MUNICIPIO la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe EL MUNICIPIO. **PARÁGRAFO 3:** Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del Contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO 4:** Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones de la ley a que hubiera lugar. **PARÁGRAFO 5:** Los pagos del contrato se encuentran sujetos a la disponibilidad del programa anual mensualizado de caja (PAC) del Municipio. **PARÁGRAFO 6:** Para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No 00042 de 2020 expedida por la

	DIAN y dar cumplimiento. **PARÁGRAFO 7:** Así, la facturación sea electrónica o no el contratista, debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite.
SUPERVISION o INTERVENTORÍA (22)	INTERVENTORÍA: SI___ NO__X___ SUPERVISIÒN: Secretaría de Competitividad y Tecnologías de la Información.

23. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

La tabla que se relaciona a continuación aplica únicamente para prestación de servicios en el cual no se requieren garantías. Para otros tipos de contrato se requiere que la dependencia haga un análisis detallado de los riesgos previsibles de su proceso de selección:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Etapa en la cual se inicia el
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			
1	Específico	Interno	Planeación	Operacional	Inexactitud en la definición y cuantificación de la necesidad	Variaciones en las cantidades del servicio requerido	4	4	7	Alto	Contratista / Entidad	Verificación y ajuste a los requerimientos por parte del área donde surge la necesidad.	2	2	4	BAJO	SI	Área responsable de donde surge la	Etapa Preparatoria
2	Específico	Interno	Planeación	Operacional	Que el valor del presupuesto oficial del proceso no refleje los precios del mercado.	Posibles sobrecostos y/o precios artificialmente bajos generando un desequilibrio económico del contrato	3	3	5	Medio	Contratista / Entidad	Realizar análisis del sector y del mercado y/o análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015. Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación emitida por Colombia Compra Eficiente	1	1	2	BAJO	SI	Área responsable de donde surge la necesidad	Etapa Preparatoria

3	General	Externo	Planeación	Operacional	Que el proceso se declare desierto	Imposibilidad de satisfacer la necesidad en el tiempo establecido	2	2	4	bajo	Entidad	Análisis de las condiciones del mercado y las exigencias establecidas en el proceso de selección aplicando los principios de la contratación estatal	1	2	4	BAJO	SI	Entidad	Etapa Preparatoria
4	Específico	Interno	Planeación	Operacional	La descripción del servicio requerido no es clara	No se logre la suscripción del contrato o en su defecto no se logre la satisfacción del servicio.	2	2	4	bajo	Entidad / Contratista	Verificación y ajuste a las especificaciones técnicas por parte del área donde surge la necesidad	2	2	4	BAJO	SI	Entidad	Etapa Preparatoria
5	General	Interno	Selección	Operacional	Riesgo de llevar a cabo la contratación con un oferente que no cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentre incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad	Transgrede el principio de selección objetiva, terminación del contrato, acciones judiciales	1	4	5	medio	Entidad / Contratista	Capacitación del personal evaluador, definición clara de las exigencias del proceso de selección y revisión integral de las propuestas por parte del Comité evaluador	1	2	4	BAJO	SI	Entidad	Etapa Preparatoria
6	General	Externo	Selección	Operacional	Riesgo de colusión	La adjudicación inapropiada del proceso de selección	2	2	4	Bajo	Contratista	Estructurar el proceso de selección garantizando la prohibición de actos de Colusión.	1	1	2	BAJO	SI	Entidad	Etapa Pre-Contractual

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

7	General	Externo	Contratación	Operacional	Riesgo de que no se firme el contrato.	Obstruye la ejecución y cumplimiento del contrato	1	4	6	Alto	Contratista	Seguimiento para la suscripción del contrato.	1	4	4	BAJO	SI	Entidad	Etapa Pre-Contractual
8	General	Externo	Contratación	Operacional	Riesgo de que no se presenten las garantías requeridas en el proceso de contratación o que su presentación sea tardía	Afecta la ejecución del contrato	2	5	7	Alto	Contratista	Seguimiento para que se aporten las garantías requeridas una vez se suscriba el contrato	1	3	4	BAJO	SI	Supervisor designado al contrato	Etapa Pre-Contractual
}	Especifico	Externo	Ejecución	Económico	Variaciones en los costos directos e indirectos de los instrumentos necesarios y realizar la entrega de los bienes.	Fluctuación de los costos para la entrega de los bienes.	1	3	4	Bajo	Contratista	Aclarar dentro del proceso contractual que los costos directos e indirectos necesarios para cumplir con el contrato son asumidos por el contratista, el cual debe prever las variables de los costos al realizar su propuesta económica	1	1	2	BAJO	NO	Contratista	Etapa Pre-Contractual
10	Específico	Externo	En ejecución	Ambiental	Obligaciones que emanan de la normatividad ambiental colombiana vigente	Altera la ejecución oportuna del contrato	1	1	2	BAJO	Contratista/Entidad	Revisión de las exigencias ambientales, seguridad industrial, salubridad, permisos.	3	Ma7yor	3	ALTO	SI	CONTRATISTA Personal responsable de la etapa de planeación y	

24. ANÁLISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS

Se debe marcar con x las garantías según apliquen – (Debe ser eliminado al no ser exigida ninguna garantía y justificar claramente la no exigencia del amparo).

En caso de presentarse empate, se tendrá en cuenta lo establecido en el decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3 del decreto 1860 2021, factores de desempate y acreditación.

AMPAROS	TIPO DE	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	GARANTÍA				
CUMPLIMIENTO	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato.	X	
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo.	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato.		X
Devolución del pago anticipado	Póliza de seguros	100% del valor del pago anticipado	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato.		X
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato.	X	
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV. 300 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 1.500 SMMLV e inferior o igual a 2.500 SMMLV. 400 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 2.500 SMMLV e inferior o igual a 5.000 SMMLV. 500 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 5.000 SMMLV e inferior o igual a 10.000 SMMLV. 5% del valor del contrato cuando este sea superior 10.000 SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 75.000 SMMLV.	Término de duración del contrato, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato.		X
Estabilidad de la obra y calidad de la obra	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra.		X
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato.		X
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato.	X	

Nota 1: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por el **MUNICIPIO**, el valor de la garantía se reduzca, el Contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía.

Nota 2: Cuando el Contrato sea modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el Contratista deberá ampliar el valor

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

Nota 3: El hecho de la constitución de la garantía, no exonera al Contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Nota 4: El Contratista autoriza al Municipio, para que con cargo a las sumas que esta última le adeude, se descuente el valor de las primas de seguro, cuando él no constituya las garantías, no restablezca, adicione o prorrogue el valor y/o vigencias de los amparos, del presente numeral.

Nota 5: El Contratista se obliga a notificar a la aseguradora, entidad bancaria o sociedad fiduciaria de todas las modificaciones que se realicen al contrato garantizado.

26. INDICACIÓN, SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA, ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Conforme lo dispuesto en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, *"...las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007* ***no deben hacer este análisis en las modalidades de selección*** *de contratación directa y de* ***mínima cuantía."***

27. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)	X	
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)		X
Otros: Dependiendo de la Naturaleza del Contrato		

Neiva, octubre de 2026.

MILLER ANDRÉS GARZÓN VILLANUEVA (E).
Secretario de Competitividad y Tecnologías de La Información

Lina Liseth Losada Cardozo
Contratista – abogada contratista S.C.T. I

Mariana Cutiva
Contratista – Apoyo financiero y económico S.C.T. I

Alcaldía de Neiva

DECRETO No. 0444 DE 2026

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN ENCARGO DE FUNCIONES

El ALCALDE DEL MUNICIPIO DE NEIVA
En uso de sus facultades constitucionales, en especial las conferidas en el Art. 315 de la Constitución Política de Colombia, Ley 909 de 2004, el Art 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Art. 29 de la Ley 1551 de 2012 , y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 429 del 26 de agosto de 2026, se le aceptó la renuncia a la doctora LINA VANESSA BARRETO PERDOMO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.075.233.485, quien se desempeñaba en el empleo denominado Secretaria de Despacho, código 020, grado 04, de libre nombramiento y remoción, que tiene como área funcional la Secretaría de Competitividad y Tecnologías de la Información, a partir del 01 de septiembre de 2026.

Que el Artículo 2.2.5.5.41 del Decreto 648 de 2017 indica en relación con los encargos de funciones: "Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)".

A su turno, el Artículo 2.2.5.5.43 ibídem, señala que: "Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño (...)".

Que atendiendo al encargo de funciones como medio de solventar una situación administrativa y no como forma de provisión de un empleo, ha señalado la Sección Quinta del Consejo de Estado, mediante Sentencia 18 de diciembre de 2017. M.P. Lucy Jeannette Bermúdez Bermúdez Rad: 11001-03-28-000-2017-00044-00:

> *"El encargo es una modalidad de provisión temporal de empleos públicos, de conformidad con lo preceptuado por la jurisprudencia de la Sección Segunda de esta Corporación3. Esta particularidad permite, en principio, parangonar esta figura jurídica al nombramiento, forma típica de acceso a la función pública.*
>
> *Sin embargo, menester resulta indicar que no en todas las ocasiones los encargos deben ser comprendidos como una forma de proveer los empleos públicos, pues, no en pocas ocasiones, se encargan las funciones, pero no el cargo, eventos en los cuales dicha situación administrativa no puede ser equiparada a un nombramiento.*
>
> *En otros términos, el encargo del cargo implica un reemplazo del titular del mismo, mientras que en el contexto del encargo de funciones éste continúa ocupándolo, a pesar de que por alguna situación administrativa no puede desempeñar el catálogo de funciones asignado a su empleo." (Negrita y subrayas fuera de texto).*

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

DECRETO No. 0444 DE 2026

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN ENCARGO DE FUNCIONES

Que por necesidad del servicio es procedente encargar de las funciones del empleo denominado Secretario de Despacho, código 020, grado 04, de libre nombramiento y remoción, que tiene como área funcional la Secretaría de Competitividad y Tecnologías de la Información, al doctor Miller Andrés Garzón Villanueva, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.725.172, quien se desempeña en el empleo denominado Líder de Proyecto, código 208, grado 15, de libre nombramiento y remoción.

Que, revisada la historia laboral del doctor Miller Andrés Garzón Villanueva cumple con los requisitos para suplir la vacancia referida.

Que por lo anteriormente expuesto este despacho,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Encárguese al doctor MILLER ANDRÉS GARZÓN VILLANUEVA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 7.725.172, quien se desempeña en el empleo denominado Líder de Proyecto, código 208, grado 15, de libre nombramiento y remoción, para que además de las funciones propios de su empleo, desempeñe el empleo denominado Secretario de Despacho, Código 020, Grado 04, de libre nombramiento y remoción, que tiene como área funcional la Secretaría de Competitividad y Tecnologías de la Información, conforme la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva –Huila, a los 01 SEP 2026

GERMAN CASAGUA BONILLA
Alcalde de Neiva

RAUL EDUARDO MOSQUERA QUIÑONES
Secretario General

DIEGO ANDRES TORREGROZA TOVAR
Jefe Oficina Asesora de Jurídica

JUAN ENRIQUE GONZALEZ URQUIJO
Director Administrativo Talento Humano.

Proyectó: Martha Cecilia Parra González
Profesional Universitario.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva